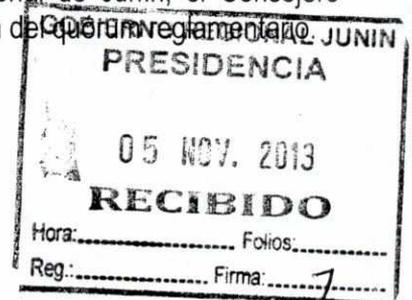




"ACTA N° 16 DE SESIÓN ORDINARIA DE 01 DE OCTUBRE DE 2013"

Siendo las 09:30 a.m. del día 01 de octubre de 2013, en la Sede del Gobierno Regional Junín – Huancayo, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Abg. Eddy Misari Conde, determina que se proceda a la verificación de ~~Quórum~~ **Quórum reglamentario**.

1. **Eddy Ramiro Misari Conde**, (Consejero por Huancayo)
2. **Silvia Edith Castillo Vargas**, (Consejera por Concepción)
3. **Víctor Torres Montalvo**, (Consejero por Jauja)
4. **Ginés Barrios Alderete**, (Consejero por Junín)
5. **Moisés Martín Tacuri García**, (Consejero por Tarma)
6. **Saúl Arcos Galván**, (Consejero por Yauli)
7. **Sr. Mario Flores Chiricente**, (Consejero por Satipo)
8. **Edith Janett Huari Contreras**, (Consejera por Satipo)
9. **Sra. Delia Manuela Calderón Pérez**, (Consejera por Chanchamayo)
10. **Delio Gaspar Quispe**, (Consejero por Chanchamayo)
11. **Lucinda Quispealaya Salvatierra**, (Consejera por Chupaca)



Acto seguido el Consejero Delegado, señala que en concordancia con el artículo 69° del Reglamento Interno del Consejo se aprobará el Acta de la Sesión Ordinaria de 10 de setiembre de 2013, en merito que han sido distribuidas oportunamente, solicitando al pleno que se pronuncie si hubiera alguna observación al respecto, sometida a votación es **aprobada** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Ginés Barrios Alderete y Edith Huari Contreras.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque no tuvo oportunidad de revisarlo por recién haber sido proveído hace una hora.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo por el mismo motivo sustentado por el Consejero Ginés Barrios Alderete.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Oficio N° 541-2013-GRJ/PR, de 30 de setiembre de 2013, del Presidente del Gobierno Regional Junín, con el que presenta la propuesta de representante del Gobierno Regional Junín ante el Directorio de la Empresa SEDAM – Huancayo al Ing. Ángel Villavicencio Duran.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, propone que el tema sea debatido en la Estación de Orden del Día.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que lo competente del oficio es aprobar o rechazar.

El Consejero Delegado, somete a votación las propuestas, siendo **aprobada** por **Mayoría**, que el documento pase a la Estación de Orden del Día.

2. Oficio N° 833-2013-GRJ-CR/CI, de 30 de setiembre de 2013, de la Consejera Edith Huari Contreras, con el que solicita reconsideración a los Acuerdos Regionales de reconocimiento y condecoraciones, a la Ordenanza Regional que aprueba las Ferias Agropecuarias y Artesanales, y a la llamada de atención que se aprobaran en la Sesión Ordinaria de 10 de setiembre de 2013.

La Secretaria Ejecutiva, da lectura del documento de reconsideración: Oficio N° 833-2013-GRJ-CR/CI Señor: Eddy Misari Conde Consejero Delegado, Asunto: Reconsideración a Acuerdos de condecoraciones, Ordenanza de Ferias Agropecuarias y llamada de atención, tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y solicitar la reconsideración de los acuerdos regionales de reconocimientos que se aprobaron en la sesión del 10 de setiembre del presente año, y de la ordenanza que aprueba "Las ferias agropecuarias" porque en todo momento se usó inadecuadamente el Reglamento del Consejo Regional; en el primer caso, el artículo 105° del Reglamento Interno del Consejo Regional, se dice que para el funcionamiento de las comisiones debe haber la mitad mas uno de los miembros es decir 3 consejeros, en este caso, un día antes de la Sesión estuve en la sala de reuniones del Consejo

[Handwritten signatures and initials on the left margin, including 'Eddy Misari Conde', 'Ginés Barrios Alderete', 'Edith Huari Contreras', and others.]



Regional, donde los Consejeros Gaspar y Tacuri se reunían como Presidente y Miembro de la Comisión de Educación, sin haberme citado formalmente, en el acto solicite a la Secretaria de Consejo se levante una constancia de este acto y se me proporcione copia del libro de actas, negándose en todo momento, del mismo modo, se aprobó reconocer a la empresa Chanchamayo Highland Coffee como ciudadano distinguido cuando este reconocimiento se da solo a personas naturales y no a empresas, en los otros casos las personas nominadas no justifican haber realizados acciones a favor de la población, si no actos a favor de su engrandecimiento personal, sobre el caso de la ordenanza de las ferias agropecuarias, como lo manifesté en varias oportunidades el artículo 102° del RIC. dice que los dictámenes son presentados por las comisiones y no en singular como lo hizo la Consejera Quispealaya, además cita que no se aceptará un dictamen presentado el mismo día del debate como se hizo, es de aclarar que el artículo 108°, establece como requisito que haya una reunión de la comisión donde se debata la propuesta y si en esta haya discrepancia, pueden presentar sus proyectos en minoría o en singular, es decir que no se puede presentar un dictamen en singular sin conocimiento de la Comisión.

El Consejero Moisés Tacuri García, pide que se aclare hasta qué momento se puede presentar las reconsideraciones.

El Consejero Delegado, menciona que es hasta antes de iniciar la Sesión.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que si sería factible que la reconsideración pase a Orden del Día, porque se va debatir si se da o no reconsideración.

El Consejero Delegado, menciona que de acuerdo al artículo 95° se requiere las tres cuartas partes del número total de miembros del Consejo para su admisión, siendo 8 votos para ser admitida la reconsideración.

Consejero Delegado, somete a votación la reconsideración, siendo **desaprobado** por **Mayoría**.

ACUERDO REGIONAL N° 267-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR la reconsideración planteada por la Consejera Edith Huari Contreras a los Acuerdos Regionales N°s 255, 256, 257, 258, 259, 260 y 265-2013-GRJ/CR, por no haber alcanzado el número de votos favorables de acuerdo al numeral 2) del artículo 56° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

3. Oficio N° 970-2013-GRJ/GGR, de 30 de setiembre de 2013, del Gerente General Regional, con el que solicita declarar de Interés Regional la Construcción del Gran Aeródromo Regional Wanka a través de una Ordenanza Regional.

El Consejero Delegado, menciona que se debe derivar a una Comisión, para su evaluación y emisión del informe.

El Consejero Saúl Arcos Galván, propone que pase a una Comisión Especial.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pide que la Comisión Especial sea multipartidaria.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Consejeros Ginés Barrios Alderete y Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 268-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial que evalúe la propuesta de declarar de Interés Regional la "Construcción del Gran Aeródromo Regional Wanka" a través de Ordenanza Regional; la cual estará integrada por los Consejeros siguientes:

- Presidente : Silvia Castillo Vargas
- Vicepresidente : Eddy Misari Conde
- Miembro : Saúl Arcos Galván

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la próxima Sesión a la presente Comisión para que eleve el dictamen al Pleno del Consejo Regional.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque el tema ha generado más de un conflicto.



La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo por el mismo motivo del Consejero Ginés Barrios Alderete.

4. Oficio N° 341-2013-GRJ/DRA/DTTCR, de 01 de octubre de 2013, de la Directora Regional de Agricultura, con el que solicita la aprobación de la donación de € 240,00.00 (Doscientos cuarenta mil euros) del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo (DAS) – Unión Europea, en el marco del Convenio de Cooperación para el Saneamiento de Predios Rurales en la zona VRAEM.

El Consejero Delegado, menciona que se debe ser evaluada por la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta de remitir a una Comisión, siendo **aprobada** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 269-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de aprobación de la donación de € 240,000.00 (Doscientos cuarenta mil euros) del Programa de Desarrollo Alternativo Satipo (DAS) – Unión Europea, en el marco del Convenio de Cooperación para el Saneamiento de Predios Rurales en la zona VRAEM.

5. Carta Notarial de 01 de octubre de 2013, de la Sra. Clorinda Romero Quispe, con el que solicita las disculpas públicas de los miembros de la "Comisión Investigadora sobre las declaraciones del Presidente Regional y del Consejero Delio Gaspar Quispe, relacionadas a presuntos cobros irregulares del Consejero Ginés Barrios Alderete a través de su esposa e hijo a la Red de Salud Junín, por servicios de publicidad" y la conformación de una Comisión de Ética a efectos de sancionar la conducta de estas autoridades por haber afectado el honor de su persona, sus empresas y de su menor hijo.

El Consejero Delegado, sugiere que pase a Orden del Día.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pregunta ¿Si la persona que emite la carta está inmersa dentro del proceso?

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que en la Sesión anterior los miembros de la Comisión que lo investigó, con total irresponsabilidad incluyó en el informe la partida de su menor hijo, la señora madre del menor solicita que los miembros de la Comisión pidan públicamente las disculpas, por cuanto se ha vulnerado gravemente el artículo 154° de la protección de la identidad del menor, que establece el que, viola la intimidad de la vida personal o familiar ya sea observando o escuchando entre otros, prohibir la recopilación de los datos de un menor de edad que permite obtener información sobre los demás miembros de su grupo familiar; los miembros de la Comisión se han atrevido a tomar la partida del menor y repartirla, lo cual es delito, de manera que la madre del niño pide que los miembros de la Comisión pidan públicamente las disculpas, si desean lo harán o no, sin embargo es legítimo derecho de todo ciudadano u autoridad proteger a los menores de edad por cuanto constituye un principio constitucional de interés superior del niño.

El Consejero Delegado, somete a votación para que el tema pase a Orden del Día, siendo **desaprobado** por **Mayoría**, con el voto dirimente del Consejero Delegado, el mismo que manifiesta que la solicitante se dirija directamente a la Comisión.

ACUERDO REGIONAL N° 270-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DESAPROBAR la propuesta de que, el Consejo Regional debata en la Estación de Orden del Día la Carta Notarial de 01 de octubre de 2013, de la Sra. Clorinda Romero Quispe, con el que solicita las disculpas públicas de los miembros de la "Comisión Investigadora sobre las declaraciones del Presidente Regional y del Consejero Delio Gaspar Quispe, relacionadas a presuntos cobros irregulares del Consejero Ginés Barrios Alderete a través de su esposa e hijo a la Red de Salud Junín, por servicios de publicidad" y la conformación de una Comisión de Ética a efectos de sancionar la conducta de estas autoridades por haber afectado el honor de su persona, sus empresas y de su su menor hijo; debiendo presentar la presente documentación ante la citada Comisión Investigadora.



ESTACIÓN DE INFORMES:

EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:

1. Informa que, hace 25 días la Municipalidad provincial de Junín remitió un documento al Presidente Regional, solicitando financiamiento para la restauración del monumento "Vencedores de Junín", frente a ello el Gerente General Regional respondió el documento señalando, que se busque financiamiento a través de otra entidad, no siendo competencia del Gobierno Regional, incurriendo en desconocimiento de sus funciones de acuerdo a la cuarta disposición complementaria y final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es de responsabilidad de los Gobiernos Regionales la conservación y preservación de los Monumentos Históricos y Arqueológicos, el Monumento a los Vencedores de Junín está declarado como Santuario Nacional, Patrimonio Nacional e Histórico Artístico por las entidades correspondientes, en ese sentido se ha propiciado una reunión en la provincia de Junín, arribando los siguientes acuerdos: Expresar la mortificación por la comunicación de Gerente General Regional que deniega el financiamiento para el Monumento a los Vencedores de Junín, exigir la incorporación al pliego presupuestal para el 2013 del Gobierno Regional Junín, el financiamiento para la restauración del Monumento a los Vencedores de Junín de acuerdo al expediente con Código SNIP 79971 y dar inicio al primer componente cuyo financiamiento suma S/. 335,387.64 nuevos soles por considerarse un tema de gran urgencia; acuerdos arribados de la reunión y ha contado con la asistencia del Alcalde de la Municipalidad provincial de Junín, el Consejero Regional, el Presidente del Comité de Gestión del Santuario Histórico de Chacamarca, el Jefe de Servicios Nacionales de Aéreas Protegidas por el Estado, el Presidente de la Cooperativa Agraria de Producción San Francisco de Chichausiri y otras autoridades representativas.
2. Informa que, ha identificado que a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente a cargo del Ing. Ulises Panez Beraun, se celebran contratos irregulares de servicios de publicidad que suman miles de soles, falsificando documentos entre contratos y proformas.
3. Informa, sobre la controversia que surgió con los trabajadores a quienes a través de una resolución se había otorgado el derecho de ganar S/. 500.00 nuevos soles, porque quienes aprobaron solidariamente retrocedieron ante esa decisión, en tal forma el primer Juzgado Laboral de Huancayo dictó la Resolución número uno en la que resuelve declarar procedente la solicitud de la Medida Cautelar de Innovar dentro del proceso, instaurado por un grupo de trabajadores, asimismo ordenan al Presidente del Gobierno Regional Junín en su condición de titular del pliego de la entidad accionada, cumpla con disponer la suspensión hasta el resultado del proceso principal, de los efectos de la resolución que deniega el derecho y ordena al Presidente del Gobierno Regional Junín disponer la restitución de la vigencia de la Resolución inicial que ofrecía el beneficio.

EL CONSEJERO DELIO GASPAR QUISPE:

1. Informa que, visitó la obra que se efectúa en Unión Autiki - Unión Bajo, donde se focalizó que la empresa ARES – Contratistas Generales, no cumple con los compromisos de las fechas programadas por el Gobierno Regional y en vista que las lluvias se aproximan, empeorará el tránsito de los agricultores hacia los diferentes pueblos, en ese sentido se cuenta con toda la información para realizar el informe y remitir al área correspondiente a fin de tomar medidas correctivas, rectificadoras y precisar la fecha de culminación de la obra.
2. Informa que, se reunió con las autoridades de la Comunidad Nativa Bajo Kimiriki, Playa Hermosa y Naranjal debido a los problemas sobre la entrega de terrenos a la DIRESA para la construcción de los ambientes para el programa Médicos de Familia, llegando a buenos términos con las autoridades competentes a fin de deslindar los terrenos al Gobierno Regional a través de la DIRESA.
3. Informa que, sostuvo una reunión con el Alcalde de Pichanaqui, el Alcalde encargado de Perene y algunos Alcaldes de la provincia de Satipo, sobre el tema de PELA porque existe un Convenio Interinstitucional para realizar los saneamientos físico – legal de las Instituciones Educativas, en



Pichanaqui 8, Perene 10, entre Pangoa, Mazamari y Satipo hay 35, encontrándose en cantidad en las Comunidades Nativas.

4. Informa que, cuenta con el informe de la DREJ, indicando que se realizó una denuncia penal a la empresa Ana María Yangali, sobre los problemas suscitados en la Institución Educativa N° 30012 del distrito de Chilca, considerando que se debe penalizar las responsabilidades.
5. Informa que, el día de ayer en el diario Correo se publicaron frases tergiversando la información de las Postas de Salud de Barinetti Real, Valle Hermoso de la provincia de Satipo, sin haber llegado aún el tema a la Comisión Permanente de Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, por lo que cree que existe una autoridad detrás de ello, que estaría entregando información al diario Correo para desprestigiar y obstaculizar la gestión noble que se está realizando, entonces aquellos que quieren politizar, desprestigiar no deberían actuar con esas intenciones, porque lo que se busca es trabajar para la población y si se beneficia la Selva Central mejor, porque es ahí donde se necesita más ayuda como en Pangoa, Rio Tambo, Mazamari, Pichanaqui y Perene.
6. Informa que, recibió documentación de los Consejeros Víctor Torres Montalvo y Silvia Castillo Vargas, para realizar las investigaciones pertinentes al proceso de reasignación, no habiendo recibido de otros Consejeros documentación, por lo que procederá a dar inicio a las investigaciones con la documentación obtenida, habiendo culminado la fecha para la entrega de documentos.

EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

1. Informa que, el día de ayer se llevo a cabo el Paro provincial de Tarma, convocado por todas las fuerzas vivas, fueron unánimes los bloqueos de carreteras para todo destino, este contaba con dos motivos, se pedía apoyo para la consolidación de la Universidad Autónoma de Tarma y al Gobierno Central agregar a su pliego de reclamos la solicitud que realizo los Congresistas Federico Pariona y Gladis Oseda, para que se dé la modificación de la Ley de la Universidad, porque de no ser así hasta el 31 de diciembre la Universidad desaparece, siendo eso el problema que aqueja a la población, asimismo los pobladores de San Pedro de Cajas, Palcamayo, Acobamba los cuales protestaron de forma airada al Gobierno Regional la aceleración del asfaltado de la carretera, los pobladores dieron un aviso final y en lo que resta del año se ejecute en términos de 1 a 3 de la carretera de lo contrario para el mes de febrero, se está planificando realizar un paro indefinido.
2. Informa que, reviso diferentes contratos y entre ellos encontró una licitación de la OSCE, donde existen varios contratos que se están cayendo, significa que la base de licitación no están haciendo de la mejor manera y la última licitación que se realizo de cemento se cayó por sí sola, denotando deficiencia que repercuten en el retraso de la ejecución de las obras.

EL CONSEJERO VÍCTOR TORRES MONTALVO:

1. Informa que, el 5 de octubre se realizará una reunión en la PCM con el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, para ver asuntos referentes al Aeropuerto Nacional Francisco Carle, para su modernización e internacionalización.
2. Informa que, en la provincia de Jauja frente a los constantes reclamos del SUTEP provincial y de la población ante la incapacidad de la Directora de la UGEL, el Director Regional de Educación mencionó que la funcionaria es el único cuadro que tiene Perú Libre y no la pueden cambiar, asimismo existe el caso donde la Gobernadora cobra doble sueldo, asumió el cargo en abril de 2013 además la Directora de la UGEL en agosto le otorga trabajo en el magisterio.
3. Informa que, se solidariza con el paro nacional de la clase trabajadora, el cual fue un éxito con más de 10 mil personas en la Plaza Huamanmarca, ante los últimos reclamos de la provincia de Tarma, el frente de defensa ha elaborado una plataforma especificando que todo lo sucedido se dio ante la incapacidad del Gobierno Regional.

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Informa que, el 25 de agosto se ha emitido un Decreto Supremo N° 095-2013 donde se declara en situación de emergencia por aspectos psicológicos el distrito de Morococha, por ende se ordena el traslado inminente de la ciudad, asimismo el 17 se sostuvo una reunión en La Oroya con participación



- de los dirigentes y la población en general, se informó y esclarecieron las preocupaciones sobre el Decreto Supremo N° 095-2013, el 20 de setiembre se llevo a cabo una reunión en la ciudad de Huancayo, para realizar el informe sobre el avance e implementación del reasentamiento del distrito de Morococha, donde los representantes de INDECI y la PCM dan a conocer que se emitió la Ley N° 30081 ordenando que la ciudad de Carhuacoto será la nueva ciudad de Morococha.
2. Informa que, el 23 de setiembre su persona con representantes de la Subgerencia de Desarrollo del Gobierno Regional de la Sede Yauli – La Oroya y representantes de Defensa Civil, repartieron frazadas referidas a la declaración de emergencia por el friaje.
 3. Informa que, el 25 de setiembre participó en la inauguración del Instituto Público de La Oroya en compañía de las autoridades y estudiantes.
 4. Informa que, el 26 de setiembre sostuvo una reunión sobre el reasentamiento de Morococha, donde cada representante y autoridades han dado a conocer su Plan de Contingencia, asimismo el grado de cumplimiento e implementación a nivel Distrital, Provincial y Regional, se acordó que el Alcalde del distrito de Morococha tiene que poner de conocimiento a la Fiscalía de Prevención del Delito y a la Defensoría del Pueblo para que la Ley sea acatada.
 5. Informa que, ayer la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo institucional sostuvo una reunión para tratar varios temas como el monumento de Chacamarca el cual fue declarado en emergencia, de acuerdo a la documentación presentada por el Consejero Ginés Barrios Alderete; asimismo, se convocó al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial quien informó que el MEF respecto ha prohibido la aprobación de nuevos proyectos, porque no se cuenta con el presupuesto.

LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS:

1. Informa que, en la ejecución de la obra de la Institución Educativa Divino Niño Jesús, ha tenido una duración de más de 2 años y está por culminar, no se están haciendo los pagos correspondientes a los técnicos de la obra, como al residente, a quien se debe más de 3 meses y al supervisor más de 8 meses de honorarios, en la última Sesión de Consejo informó que los trabajadores de la obra de saneamiento de Satipo, no recibían su aguinaldo del mes de julio, se reunió con las autoridades de la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes manifestaron que no cuentan con presupuesto, no se respetan las leyes que amparan a los trabajadores, ni brindan las protecciones necesarias para el tipo de trabajo que realizan, esperando que la Comisión Permanente de Infraestructura se haga cargo de la denuncia y visite las obras en Satipo que se encuentran paralizadas como la carretera de Valle Ancayo, Matzuriniari.
2. Informa que, no se cuenta con el presupuesto del componente del saneamiento del desagüe de Satipo, a la fecha no tiene respuesta de la Gerencia General y la Gerencia de Infraestructura, asimismo solicito información con plazo de 72 horas de respuesta a la oficina Recursos Humanos referente a los pagos realizados de los S/. 500.00 soles, mediante Medida Cautelar donde ordena al Presidente Regional el pago del mismo a los nombrados y hasta el momento no cuenta con respuesta.
3. Informa que, envió un documento al Director de la DIRESA solicitando información referente a lo que está ocurriendo en el distrito Santo Domingo de Acobamba, Centro Poblado La Libertad, donde se encontró a niñas que sufren posiblemente polio, esperando que la Comisión Permanente de Salud tome conocimiento y exija el apoyo necesario, asimismo el año pasado en un lugar cercano al Centro Poblado la Libertad, se dio un enfrentamiento donde una niña fue afectada, estas dos niñas presentan polio, hizo llegar documentos y fotos al Director de la DIRESA pero aun no cuenta con la información solicitada.
4. Informa que, participó en la reunión del Frente de Defensa en Satipo, donde se planteó la necesidad de sostener una reunión con la Comisión Permanente de Infraestructura por diversos temas y necesidades existentes.
5. Informa que, viene realizando gestiones para obtener los documentos para el Presidente de la Comisión el Consejero Delio Gaspar Quispe referente a los familiares del Consejero Moisés Tacuri



García, quienes cuentan con empresas que licitaron con el Gobierno Regional, como la empresa Armando Quijada y Hermanos y La Glorieta, las cuales aparecen en el sistema solicitando licitaciones y adquisiciones del Gobierno Regional, por ende va a facilitar los documentos para que la Comisión realice las investigaciones.

LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS:

1. Informa la molestia e indignación que sostuvo con ciertas personas de la UGEL de Concepción en términos de manipular a padres de familia de un Centro Educativo, haciendo creer que se tiene la intención de quitar presupuestos para las plazas, debido a las investigaciones sobre los procesos de reasignación.
2. Informa que, el último viernes sostuvo una reunión con el Director de la UGEL Concepción y al salir fue interceptada por los padres de familia, quienes reclamaban sobre el trabajo de fiscalización que realiza sobre las reasignaciones, menciona que es reprochable que los funcionarios de la UGEL manipulen a los padres de familia, más aun cuando existe el caso de un docente reasignado que se encuentra en plaza de planificación, no siendo la plaza para un docente sino para un administrativo, por lo cual se hace extensivo al Consejero Delio Gaspar Quispe la preocupación existente en la provincia de Concepción y muchos casos más.
3. Informa que, existe preocupación en la población de Matahuasi frente a su propia Municipalidad, en relación a que la Municipalidad ha retirado la única ambulancia que contaba el Centro de Salud, entregada mediante convenio por 10 años de parte de la donación de médicos Sin Fronteras, ambulancia que cumple otras funciones encargadas por la Municipalidad y no para el servicio de salud de la población.
4. Informa que, días atrás se dio un hecho lamentable en el Centro de Salud de Concepción, debido al enfrentamiento de 2 servidoras llegando a las manos, debido a que no realizaron correctamente la transferencia de turnos de un personal a otro, sin embargo se encuentra a la espera del documento del Director del Centro de Salud para la entrega del documento a la Comisión correspondiente, a fin de que se proceda con las sanciones respectivas; asimismo, se informó a las Autoridades sobre la intención del Programa PAB, sobre la búsqueda de un lugar provisional para trasladar a los pacientes y dar inicio a la construcción de un Hospital de contingencia Regional.
5. Informa que, está preocupada por la demora en la culminación del expediente técnico del Hospital Neoplásicas, entendiéndolo que están en los últimos trabajos de metraje, sin embargo es preocupante en términos que la provincia de Concepción está a la espera de la culminación del expediente técnico, el inicio del proceso de licitación y la construcción.
6. Informa que, ha observado de buena fe la firma del contrato de la carretera Chupuro – Chongos Alto que se va a realizar a través de la APPs, en términos que la población se encontraba a la espera de la firma del contrato, se tiene entendido que en los próximos días se va a dar inicio con la puesta de la primera piedra.

EL CONSEJERO MARIO FLORES CHIRICENTE:

1. Informa que, el 23 de setiembre se llevó a cabo el V Festival Étnico del pueblo Matzuriniari, Ashaninka del distrito de Pangoa, donde existió un compromiso de la Dirección Regional de Turismo de estar presente y apoyar con los afiches, lo cual no cumplió lo comprometido.
2. Informa que, el 24 y 25 de setiembre participó en el V Foro Taller de Participación Institucional del Estado, Comunidades Indígenas y Empresas para el Desarrollo de la Amazonia Peruana, en el cual hay diversos empresarios del Perú y la presencia de una empresaria Indígena de E.E.U.U. quien menciona que en el Perú se puede desarrollar la Amazonia Peruana, siempre y cuando el Estado empiece desde la base.
3. Informa que, se siente indignado con las declaraciones del Director de la UGEL del distrito de Pangoa en relación a la conformación de la Comisión de Investigación sobre proselitismo político con bienes y personal del Estado, este manifestó que su persona le está haciendo quedar mal y que desea su



cambio, siendo ello falso porque fue en el Consejo Regional quien conformo esta Comisión Investigadora.

4. Informa que, a los promotores que trabajan en el Programa de Alfabetización en la provincia de Satipo no están siendo canceladas sus remuneraciones, incluso existe amenaza que si el Consejo se entera van a ser despedidos.
5. Informa que, la empresa Pluspetrol viene realizando los talleres sobre la exploración dentro del ámbito de la Selva Central, sin embargo no se cuenta con la presencia de la Gerencia Regional de Infraestructura para la supervisión de los talleres.
6. Informa que, el 12 de octubre se va dar la interconexión de la carretera "Vía Nacional" entre la Región Junín – Cuzco – Apurímac – Ayacucho, se va inaugurar el Centro Poblado Puerto Anapati.
7. Informa que, el 4 de octubre es el aniversario y Fiesta Patronal de la provincia de Satipo, por lo cual hace extensiva la invitación a todos los Consejeros.

LA CONSEJERA DELIA CALDERÓN PÉREZ:

1. Informa que, visitó una Institución Educativa que está siendo construida con sus respectivas aulas y losas deportivas, con apoyo de los padres de familia, porque se encontraban disconformes con algunas partes de la construcción.
2. Informa que, recibió quejas de parte de profesores de 3 Instituciones Educativas, respecto al Programa Qali Warma del Gobierno Central, pero la UGEL debería estar inmerso al programa, porque existen Instituciones Educativas que están recibiendo alimentos para preparar y otras reciben como se entregaba en un inicio.

LA CONSEJERA LUCINDA QUISPELAYA SALVATIERRA:

3. Informa que, mediante correo electrónico cuenta con información sobre el problema que se está suscitando en la frontera entre Cuzco – Junín – Ayacucho, donde los pobladores del Puerto Ene de Junín quieren pertenecer a Cuzco, porque se sienten indignados al no contar con el apoyo de parte del Estado, se encuentran incomunicados, con necesidad de agua y construcción de Instituciones Educativas, siendo 20 comunidades que desean pertenecer a la Región de Cuzco.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

EL CONSEJERO DELIO GASPAS QUISPE:

1. Pide que, para la próxima Sesión el Supervisor de Obras realice un informe pormenorizado del avance de obras de Unión Autiki, Unión Bajo.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención del Consejero Mario Flores Chiricente.

ACUERDO REGIONAL N° 271-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al inspector del proyecto "Mejoramiento del camino vecinal Unión Aotiki – Unión Baja – Pichanaqui – Chanchamayo, a fin de que informe pormenorizadamente sobre el avance de obra.

El Consejero Mario Flores Chiricente, menciona que se abstuvo porque de acuerdo a sus funciones puede solicitado.

2. Pide permiso para retirarse de 1:00 a 5:00 de la tarde, donde se reunirá con una delegación de la provincia de Chanchamayo para realizar gestiones en diferentes instituciones.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**, con la abstención de la Consejera Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 272-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO: APROBAR el permiso solicitado por el Consejero Delio Gaspar Quispe, para ausentarse de la presente Sesión Ordinaria a la 01:00 p.m. a fin de realizar gestiones con representantes de la provincia de Chanchamayo en instituciones del Valle del Mantaro.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque a partir de las 2:30 p.m. hay atención en el Gobierno Regional.



EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

1. Pide que, para la próxima Sesión el Gerente General Regional explique sobre los problemas de diferentes obras de licitación en el Gobierno Regional, en especial de la obra asfaltado de la carretera tramo: Acobamba, Palcamayo, San Pedro de Cajas, Condorín.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

ACUERDO REGIONAL N° 273-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Regional al Gerente General Regional, a fin de que informe sobre los problemas que se vienen suscitando en las obras por los procesos de licitaciones, en especial los de la obra "Asfaltado de los tramos de Acobamba - Palcamayo - San Pedro de Cajas - Condorín".

EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:

1. Pide que, el Consejo Regional se pronuncie ante la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la problemática del Colegio Santa Isabel en la demora de la construcción de su nueva infraestructura, advirtiendo que cualquier consecuencia que devenga por motivo del acto irresponsable, conflictos sociales será de directa responsabilidad de las instancias a las que se está poniendo en conocimiento.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que la situación del Colegio San José de Jauja es similar y pide si se podría adicionar al pronunciamiento.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se contemple a todos los Colegio Emblemáticos de la Región Junín.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que no deja de ser importantes los aportes de los Consejeros, pero lo grave es que se destruyó toda la infraestructura y los alumnos no tienen donde estudiar, en ese sentido se debe priorizar el Colegio Santa Isabel y consecuentemente lo planteamientos efectuados por los Consejeros.

El Consejero Delegado, propone que todos los Consejeros que quieran aportar sobre el tema deben tener plazo hasta la siguiente Sesión Ordinaria o Extraordinaria, dirigido al correo electrónico de la Secretaría Ejecutiva; sometida a votación las propuestas, es **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 274-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DISPONER que los Consejeros Regionales hagan sus aportes vía correo electrónico a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional hasta el día viernes 04 de octubre, para que se formule el pronunciamiento del Consejo Regional Junín ante la Presidencia del Consejo de Ministros, sobre la problemática del Colegio Santa Isabel en la demora de la construcción de su nueva infraestructura y sea presentado ante el Consejo Regional la próxima Sesión Ordinaria o Extraordinaria.

2. Pide que, el Consejo le autorice la participación en la Estación de Orden del Día para que realice el informe, sobre los actos de corrupción que se vienen festinando desde la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en la que direccionan contratos de servicios por publicidad, falsificando contratos y cotizaciones.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Mayoría**.

3. Pide que, se conforme una Comisión a efectos de secuestrar los documentos en presencia del Órgano de Control Interno y un efectivo policial, con la finalidad de cautelar la existencia de los documentos y correr traslado a la Procuraduría Anticorrupción para su investigación; tomando en cuenta que es grave la denuncia existen.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que algunos saben porque votan en contra sobre el caso, el Consejero Ginés Barrios Alderete está siendo investigado sobre los cobros de publicidad a favor de la Red de Salud Junín, por lo que no habría autoridad moral para poder pedir ese acto.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la culpa de otros no hace inocentes, por lo que alguien que este investigado no es culpable, sin embargo los actos mencionados si son de corrupción.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que se debe retirar el término de secuestrar porque con toda la autoridad se puede solicitar los documentos, asimismo las copias que el Consejero Barrios tiene en



su poder son evidencias de su existencia y si al momento de realizar la investigación no se encuentran, eso agravaría más la situación de la investigación.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que dentro de las funciones del Consejero Ginés Barrios Alderete, podría realizar una investigación y presentar el informe ante el Pleno del Consejo.

El Consejero Delegado, somete a votación para que el pedido pase a Orden del Día, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con las abstenciones de los Consejeros Saúl Arcos Galván, Edith Huari Contreras y Silvia Castillo Vargas.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se abstuvo porque el Consejero Ginés Barrios Alderete podía realizar la investigación correspondiente.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo porque anteriormente se ha realizado una votación para realizar la denuncia ganando por mayoría y ahora se pide conformar la Comisión y existe controversia.

El Consejero Delegado, menciona que presten atención en el transcurso de la Sesión, porque recién se ha sometido a votación.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que se abstuvo porque en una primera oportunidad se realizó la votación a favor del Consejero Barrios y el segundo pedido era para resguardar los documentos que mencionó, por lo cual no ha entendido la votación y el motivo por el cual debe pasar a Orden del Día.

El Consejero Delegado, menciona que no se ha sometido a voto el hecho de secuestrar los documentos y la conformación de la Comisión para tal fin.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que el informe que solicito esta concedido para exponerlo en la estación de Orden del Día, el tema de los documentos está pasando a Orden del Día.

4. Pide que, el Pleno de Consejo exprese un saludo a todos los periodistas que cotidianamente dedican su tiempo y labor, por conmemorarse el Día del Periodista.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

ACUERDO REGIONAL N° 275-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR un fraterno y cordial saludo del Consejo Regional a todos los señores periodistas, al conmemorarse un año más de su aniversario el día de hoy 01 de octubre de 2013.

Y en cumplimiento del Acuerdo del Pleno del Consejo expresa un fraterno y cordial saludo a todos los periodistas, solicitando hacer extensivo el saludo a cada uno de ellos, en quienes se reconoce una sacrificada labor de informar, invocando que toda información sea objetiva, veraz y resguarde la honorabilidad de las personas, en tal sentido se da un saludo a todos los Periodistas de los diferentes Medios de Comunicación.

EL CONSEJERO VÍCTOR TORRES MONTALVO:

1. Pide que, el Ejecutivo de a conocer las razones por el cual no se ejecutan todos los Acuerdos Regionales emanadas del Pleno del Consejo.

La Secretaria Ejecutiva, menciona que ya existe Acuerdo Regional y el pedido realizado lo solicitó para la segunda Sesión del mes de octubre

2. Pide que, se amoneste al encargado del protocolo de los desfiles por el maltrato que se hiciera a los Colegios Profesionales de Notarios, Medicina y Periodismo, el domingo 29 de setiembre de 2013, en el desarrollo del desfile dominical.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 276-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- EXHORTAR al Ejecutivo Regional, para que llame la atención al Director de la Oficina Regional de Comunicaciones por el maltrato que se hiciera a los Colegios Profesionales de Notarios, Medicina y Periodismo, el domingo 29 de setiembre de 2013, en el desarrollo del desfile dominical.

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:



1. Pide permiso para retirarse por un lapso de 2 horas y media, porque va rendir una evaluación académica.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido, siendo **aprobado** por **Unanimidad**.

ACUERDO REGIONAL N° 277-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO: **APROBAR** el permiso solicitado por el Consejero Saúl Arcos Galván, para ausentarse de la presente Sesión Ordinaria, por espacio de dos horas y treinta minutos, a fin de rendir sus evaluaciones académicas

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: INFORME DEL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL SOBRE LA INVERSIÓN DEL PRESUPUESTO TRANSFERIDO DE PARTE DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, PARA EL MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, DESDE EL AÑO 2011 HASTA EL PRESENTE.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que se ha emitido un memorándum a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, mencionando que la Gerencia no ha recibido, ni cuenta con ninguna transferencia por parte de la Presidencia del Consejo de Ministros para el mantenimiento de carreteras.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que si existe otra institución que realizó alguna transferencia.

El Consejero Delegado, invoca que los pedidos se realicen con propiedad, estudiando e informándose.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que si existe una transferencia para el mantenimiento de carreteras, porque se tienen documentos aprobados por el Presidente Regional y de no ser la PCM que entidad realizó la transferencia.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que el tema se debería tratar en una próxima Sesión.

El Consejero Delegado, menciona que se tendría que reformular el pedido para la próxima Sesión.

El Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, manifiesta que el presupuesto para el mejoramiento de carretera se recepciona, pero por función la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, quien recibe y se transfiere para el mantenimiento de pedir información detallada se tendría que solicitar el informe a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, teniendo transferencia y asignación de presupuesto desde el año 2011 a 2013.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se debería solicitar el informe a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, porque por función es quien realiza la inversión del presupuesto transferido.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Cuánto es el monto que se ha transferido para el 2013?

El Consejero Delegado, menciona que el informe debería presentarse por completo y no por partes.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, propone que se conforme una Comisión para conocer el tema de las transferencias para el mantenimiento de las carreteras y en la siguiente Sesión se emita un informe previo a la reunión con los funcionarios.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que su propuesta se dio en sentido que, así debió ser manera apropiada de solicitar el informe, pero de querer realizar una investigación retira su propuesta.

El Consejero Delegado, somete a votación para que el tema de la transferencia para el mantenimiento de carretera pase a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, siendo **aprobado** por **Mayoría**, con la abstención de la Consejera Delia Calderón Pérez.

ACUERDO REGIONAL N° 278-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional el informe sobre la ejecución del presupuesto para mantenimiento de carreteras de los años 2011 al presente, transferido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque primero se deberían informar sobre el monto.

SEGUNDO PUNTO: INFORME DE LA JEFE DE PERSONAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL – HUANCAYO, SOBRE LAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE REASIGNACIÓN 2012.

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que el proceso de reasignación en el periodo 2012 se ha desarrollado en 2 etapas, en merito a las Resoluciones Ministeriales N° 600, 434 y 466, la última que modifica la Resolución Ministerial N° 434, proceso que determinó como vigente el desplazamiento de personal docente a partir de 01 de marzo de 2013, con Informe N° 001-2013 remitido al despacho de la Dirección de la UGEL, las presuntas irregularidades que puedan haber ocasionado el desplazamiento de los docentes, dificultando la ubicación a un nuevo destino; en algunos casos por haber reasignado a docentes en una misma plaza, por haber reasignado a docentes en una Institución Educativa que necesariamente merecían la propuesta de las Instituciones en convenio, docentes reasignados a Institución Educativa cuyos presupuestos no se encontraban en vacancia, esos informes se elevaron al despacho de la Dirección del cual se ha desprendido la evaluación, se suspendió la valorización de la Resolución N° 408 de 5 de marzo, donde disponía que los 2 procesos serían nulos, siempre que exista una Comisión conformada por los representantes de la DREJ y la UGEL a fin de evaluar los 2 procesos; dentro del proceso se materializó la Resolución N° 421 en el despacho de la DREJ, que suspendería los artículos primero, segundo y tercero, disponiendo la nulidad del proceso consecuentemente se reestructuraría una Comisión Ad Hoc conformado por miembros de la DREJ y la UGEL a fin de revisar nuevamente el proceso, por lo tanto el desplazamiento de los docentes han quedado suspendidos por efectos de las Resoluciones teniendo una aclarativa a fin de no vulnerar los derechos de los docentes nombrados.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que se ha constituido en más de una oportunidad a la UGEL, por los reclamos formulados de diversos docentes, que se sienten maltratados en sus derechos, en condición de profesionales, en algunos casos maltratadas en su condición de mujer y madres de familia, existieron diversos vicios y cantidad de irregularidades en el proceso de reasignación del año 2012 en sus dos etapas, preguntando ¿Si se ha implementado una sanción correctiva, a los errores propiciados que como entidad han desencadenado en la responsabilidad de los administrados sean contratados o nombrados del sector educación?, asimismo por medio de una serie de factores se da la determinación de publicar las plazas para efectos de reasignación, como el caso del Centro Educativo José María Arguedas, donde se declara una plaza vacante y consecuentemente otra en el Colegio Santa María Reyna donde se publica una plaza por cese, por fallecimiento, publicadas las plazas los aspirantes postulan a donde corresponden, por lo que en el caso de José María Arguedas, un docente se reasigna pero se percata que la plaza no existe, inmediatamente la UGEL de forma irresponsable, sugiere al docente tomar la plaza del Colegio Santa María Reyna, pero en esa plaza ya existía un docente contratado desde el primero de marzo, lo grave es que el procedimiento realizado se dio en el mes de junio a julio fecha que demuestra que nunca ha trabajado en el Colegio Santa María Reyna, perjudicando al docente contratado que ocupó el primer puesto en el concurso para plazas, haciendo ver que a partir de marzo el docente sometido a concurso de reasignación ocupó la plaza del Colegio Santa María Reyna desde marzo y en agosto al docente contratado de una manera abusiva es descontado de sus haberes de S/. 1,050.00 a S/. 400.00 la UGEL – Huancayo señaló, que el docente cobró indebidamente porque el docente que había sido reasignado trabajaba desde marzo; es por ello que el Consejero se apersonó a la Jefa de Personal explicando el caso, siendo recibido amablemente y ofreciendo toda la predisposición de resolver el caso, sin embargo cuando el docente reingresa, la UGEL menciona que no va a resolver porque el especialista va a corregir la resolución, señalando que se había contratado de forma irregular y que el titular de la plaza es el docente que había postulado a una plaza que la UGEL oportunamente no había corregido, a todo ello hasta el mes de agosto ha salido la boleta de pago del docente que cubrió la plaza por contrato a causa de



cese por fallecimiento y el docente que vino al Colegio José María Arguedas tomo posesión de cargo en el Colegio Santa María Reyna, hecho que debe ser regularizado porque la responsabilidad descansa en la UGEL; de igual manera el caso de la docente Baquerizo Dávila Liz Gloria quien postula en la segunda etapa del proceso de reasignación, de un Colegio de Chupuro al Colegio María Inmaculada, se presenta correspondientemente a la plaza de inglés, aunque su título es de docente de biología y química pero fue nombrada como docente de inglés en su plaza de origen, por lo que la docente solicita reasignación por unidad familiar en el Colegio María Inmaculada y siendo única postulante de la plaza, gana incluso se le adjudica la plaza en acto público, sin embargo al día siguiente se entera que la plaza ha sido impugnada a destiempo, ahora la docente tiene que apelar a las instancias correspondientes sea al Ministerio Público o Poder Judicial, para interponer acciones judiciales, generando gastos innecesarios, irregularidades que se puede evitar, asimismo existe gran cantidad de docentes que trabajan con códigos que recién fueron creados, sin embargo no se dan cuenta que se está generando derechos a los docentes y más adelante va tener consecuencias lamentables para la DREJ y la UGEL, por generar derechos a más de 50 docentes en condiciones que han sido objeto de una serie de controversias, abusos de derecho y equivocaciones de parte de la UGEL, por lo que pregunta ¿Qué medidas se están implementando a efectos corregir esos hechos?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que frente a la primera pregunta el despacho de la UGEL ha elevado el Informe N° 02 de 19 de febrero teniendo conocimiento del desplazamiento del personal docentes con vigencia del primero de marzo, entendiéndose que muchos de ellos iban a ser posicionados en cargos, en medida que no se contaba con presupuesto de vacantes y habían sido reasignados a plazas ocupadas, en otros extremos se han reasignados en instituciones donde no los aceptaban, porque necesariamente tenían que tener propuestas de las instituciones por convenio, como medida correctiva el despacho de la DREJ se ha pronunciado mediante Resolución N° 408 de 01 de marzo de 2013, que dispone en el artículo primero: la nulidad de ambos procesos correspondiente al periodo 2012 y en su artículo tercero: la reestructuración de una nueva comisión para efectos de poder evaluar nuevamente esos procesos, sin embargo de acuerdo a la magnitud de docentes desplazados y con Resolución Magisterial N° 434 modificado con Resolución Magisterial N° 466, donde resuelve reasignar a docentes, personal directivo y jerárquico, entendiéndose que muchos de ellos han accedido a plazas fuera de la jurisdicción, en el proceso de reasignación se debe resaltar que al interponer una nulidad correspondiente, correspondería que los docentes desplazados vuelvan a sus lugares de origen, pero se agudizó más la situación porque ya no podían retornar a sus Centros anteriores porque las plazas dejadas ya había sido puestas en proceso de reasignación y ocupadas, de tal manera los docentes no tenían un lugar a donde retornar, por ello se pronuncian a través de la Resolución N° 421 y queda en suspenso la nulidad hasta la conformación de una comisión Ad Hoc con miembros de la DREJ y la UGEL, a fin de realizar nuevamente el proceso y determinar la situación laboral de los participantes entre los que les asiste el derecho y aquellos que han ocasionado sus propias denuncias para el reconocimiento de sus derechos; asimismo en cuanto al caso del Colegio José María Arguedas se ha contado con información de parte del Consejero Ginés Barrios Alderete y corresponde al despacho de la UGEL preocuparse por el interés del ciudadano, precisa que el señor ha sido víctima del proceso porque había sido reasignado al Colegio José María Arguedas no contaba con su plaza de origen porque ya había sido dispuesta en la reasignación a otro docente, por lo cual no se podía retornarlo a su plaza, se tenía que asumir la ubicación inmediata de los docentes por el hecho de ser personas nombradas, garantizando la remuneración de los mismos hasta conocer la situación o ser determinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, la ubicación temporal de los mismos, especifica que después de la visita del Consejero Ginés Barrios Alderete, sobre el caso del señor Tenorio se dieron fechas establecidas durante el presente mes para la regularización de su situación y sobre su remuneración ha tenido que esperar hasta la instalación de la Comisión Ad Hoc, teniendo que esperar las licencias correspondientes.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, menciona que es importante lo que manifiesta el Consejero Ginés Barrios Alderete, sin embargo el plazo para la entrega de información a la Comisión Permanente de



Educación, Cultura y Desarrollo Social, sobre irregularidades en los procesos de reasignación ha vencido, la Comisión debe contar con todos los documentos necesarios para la emisión del informe correspondiente ante el Pleno de Consejo para que el Ejecutivo cumpla con las recomendaciones del caso.

El Consejero Delegado, menciona que se habían actualizado los procesos de reasignación y han sido declaradas nulas, se retiró a un docente de un Centro Educativo para designar a otro, se dejó nulo que el docente no puede quedarse en su plaza ni retornar a su plaza de origen; por lo que pregunta ¿Quién es responsable de lo sucedido?, ¿Cuál es el mecanismo para realizar la reasignación? y ¿Cuáles son las medidas correctivas?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que las medidas correctivas han sido asumidas por la DREJ a través de la Resolución N° 408 con la nulidad de los procesos de 2012, asimismo para que los docentes regresen a sus plazas de origen se ha materializado la Resolución N° 421 donde dispone la suspensión de la nulidad, es decir que los actos de las Resoluciones han seguido en pie mientras se conforme la Comisión Ad Hoc con miembros de la DREJ y UGEL para revisar los procesos.

El Consejero Delegado, pregunta ¿Quién comete esas irregularidades y a quien se debe sancionar?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que el proceso de reasignación está constituido por una Comisión expresamente, se desarrolló 2 Comisiones en el 2012 en agosto y octubre, ambos con vigencia para el 2013.

El Consejero Delegado, menciona que los procesos tienen un costo, para la implementación y manifestación de los docentes dentro del concurso, se ha aperturado procesos administrativos, quienes van hacer los responsables de haber cometido vicios e irregularidades, esa es una medida correctiva.

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que el despacho de la Dirección de la UGEL corresponde remitir los actuados a la Comisión de Proceso Administrativo Disciplinario, por ser una de las disposiciones de la Resolución N° 48421.

El Consejero Delegado, pregunta ¿Si ya están siendo procesados? y ¿Cómo jefa de personal, qué responsabilidad asume de todos los vicios e irregularidades?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que los procesos se desarrollaron el año pasado, el Director de la UGEL y la Jefa de Personal asumieron el cargo desde febrero del presente año, donde se encontraron con esas supuestas irregularidades, hasta que la Comisión Ad Hoc determine las responsabilidades expresas.

El Consejero Delegado, pregunta ¿Qué responsabilidad tiene el Jefe de Personal?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que al momento de recepcionar los informes se debió evaluar las resoluciones materializadas del año pasado.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que se debe aclarar la situación, por lo cual pide la participación de la docente inmersa dentro del problema.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido del Consejero Víctor Torres Montalvo, siendo **aprobado por Mayoría.**

La docente Liz Baquerizo Dávila, menciona que participó en la reasignación en el 2012, donde se le adjudicó según acta la plaza en el Colegio María Inmaculada y posteriormente la Comisión desconoce el acta, negando la Resolución de resignación exclusiva favoreciendo a la docente Esperanza Chocse Cahuan quien laboró en el Colegio San Jerónimo en la especialidad de Industria del Vestido, vulnerando la Norma N° 1174, que regula las situaciones de reasignaciones y permutas del profesorado, las reasignaciones deben darse desde la plaza de origen hasta la de destino, en ese sentido la docente ha sido reubicada, por lo que apelado, emitió cartas de cumplimiento, pero aun así no resolvieron ni justificaron el porqué no hacen entrega de la plaza que le corresponde, finalmente en junio se emite una Resolución declarando improcedente por no ser nombrada en el área de inglés y por ello no merece la reasignación, siendo totalmente falso porque siempre ha sido nombrada en el área de inglés, la diligencia es de la docente especializada en industrias del vestido, el caso se envió a la Fiscalía y a un proceso contencioso Administrativo, por todo lo mencionado pide apoyo para que se solucione en la brevedad posible su situación laboral.



La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que en el informe que se dio a conocer existen varios docentes que no han sido calificados como corresponde dentro del proceso, además la Comisión encargada del proceso no ha resuelto el pedido de los mismos, ocasionando que se eleve a la Oficina de Asesoría Legal, pero va estar sujeto a la conformación de la Comisión Ad Hoc que evalúe y revise los procesos, asimismo dentro de las ubicaciones temporales que se dieron a los docentes, menciona que se encuentran en una reforma magisterial y como medida se designo en escalas a todos los docentes de la jurisdicción, dentro de ellos se solicita la ubicación respectiva de los docentes, existe específicamente un docente con presupuesto que ha sido designado con el fin de garantizar su remuneración.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que es preocupante que desde el 2012 hasta la fecha no se ha implementado ninguna acción administrativa contra los responsables de hecho, en el caso del docente Tenorio que trabaja normalmente desde el primero de marzo hasta la fecha, en el artículo tres de la Resolución Directoral N° 3110 menciona la licencia sin goce de remuneraciones y en la Resolución Directoral N° 4105 corrigen el error señalando, "...dice sin goce, debería decir con goce..." a razón de ese error al docente le descuenta más de S/. 600.00 soles en el mes de agosto a pesar que trabajo normalmente en el mes de marzo, por no tener la condición de contratado se va a maltratar al docente, la UGEL resuelve sus errores emitiendo una sobre otra resolución sin recomendar nada en acto resolutivo, en ese sentido propone que en un plazo pertinente se identifique a los responsables y consecuentemente se apertura un proceso administrativo sancionador, finalmente pregunta ¿Si al docente Tenorio, a quien le descontaron injustamente van a reponerle sus haberes y en qué plazo?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que los plazos que se establecieron se están cumpliendo, se solicitaron los informes del área de planilla y al área de bienestar social para informar cuales fueron las solicitudes de los titulares, se tiene conocimiento del cambio de la naturaleza de la plaza del señor Tenorio y la ubicación del titular, siendo ambas por licencia con goce y sin goce que lo solicito en su debido momento, frente al diálogo con el titular pidió la licencia sin goce hasta el 31 de diciembre, el titular tenía la promesa de pedir la licencia sin goce a partir del mes de agosto hasta el 31 de diciembre el cual facilitaría los pagos correspondientes al señor Tenorio, sin embargo había sacado la perspectiva de que su operación iba a ser alterado al mes de agosto, por la cual solo requería la licencia con goce para cumplir con la operación que le prolongaron en el seguro, pero la operación fue postergada razón por el cual se había solicitado la licencia con goce y al existir ese hecho el titular está sujeto a los requisitos que pide ESSALUD, los cuales han dificultado la continuidad de asignar los pagos correspondientes, al realizar los pagos correspondientes al señor Tenorio hasta la fecha, haciendo entrega del informe concluido; no se está realizando el pago de sus remuneraciones exceptuado los 8 primeros días de su ubicación, menciona que dentro de las funciones del despacho del Director y del Jefe de Personal se han contemplado los derechos del personal contratado y nombrado en sede administrativa.

La Consejera Delia Calderón Pérez, solicita la aclaración en cuanto menciona que se declaró la nulidad de la reasignación, sin embargo menciona que se levanto la nulidad, actualmente ¿Cuál es la situación del proceso?

La Jefa de Personal de la UGEL – Huancayo, manifiesta que después de las irregularidades a través de la Resolución N° 408 de 1 de marzo materializado en la DREJ en merito del informe agregado, se declaró la nulidad de ambos procesos mediante la Resolución N° 421 de 5 de marzo se suspende la nulidad, suspendiendo los artículos uno, dos, tres y cuatro, referido a la nulidad del proceso y la conformación de una nueva Comisión, quedando subsistente la conformación de una nueva Comisión que determine y revise los procesos, determinando la ubicación real de los docentes; actualmente se está implementando la Resolución N° 421.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que todos tienen conocimiento que en el proceso de reasignación se dieron irregularidades como favoritismos y afectación a docentes que no lo merecían, por lo cual es necesario que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, realice la investigación e individualice las responsabilidades y presente su informe final presentando al Pleno de Consejo, por lo cual se debe trasladar todos los documentos.



El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que existe un pedido de todos los Consejeros para la entrega de documentos, para realizar las investigaciones, así como la Jefa de personal de la UGEL – Huancayo está presente, también los otros Jefes de las diversas UGELs deberían estar presentes para dar a conocer los diversos problemas de los docentes, por lo cual realiza un llamado público a través del Consejo Regional a todos los maestros que se encuentran en los mismo procesos de reasignación, que presentes sus quejas a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

El Consejero Delegado, menciona que no se trata de individualizar problema por problema, si no investigar el proceso de reasignación de 2012, lo que si se debe individualizar es a los responsables que generaron las irregularidades o cometieron vicios dentro del proceso y hacer el seguimiento si se realizaron las medidas correctivas y no dejar que prescriba.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que existe un Acuerdo Regional en el cual menciona que cada Consejero remitiría a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social las informaciones referidas a las irregularidades del proceso de reasignación.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el acuerdo consistía en que cada Consejero debería remitir la información sobre irregularidades de proceso de resignación a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social para la investigación a nivel Regional, la plaza ha vencido y lo correspondiente es enviar la documentación.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que la Jefa de Personal realizó una exposición clara, señalando que existió problemas en la primera y segunda etapa del proceso de reasignación 2012 el cual representa una situación grave de un docente, de manera que la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, debe implementar una investigación a todo el proceso a todo el proceso de reasignación de 2012, por lo cual aparte de los documentos presentados se implemente una investigación a todo el proceso de resignación.

El Consejero Delegado, menciona que al estar el tema en la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social se va agregar que se individualice a los responsables de las irregularidades en la reasignación de 2012 y hacerlo en la brevedad posible antes que prescriba.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, cede su participación a la Consejera Silvia Castillo Vargas. La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el Consejero Víctor Torres Montalvo mencionaba que el ejecutivo debe cumplir con sus acuerdos y como Consejo Regional debe dar el ejemplo cumpliendo con los Acuerdos Regionales, que es derivar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social los documentos, el pedido del Consejero Barrios sobre la exposición de la Jefa de Personal de la UGEL fue en la última Sesión de setiembre y si el Consejero Barrios entregaba la documentación ya se habría avanzando con el informe, por lo cual hace un llamado a los Consejeros para que remitan toda la información correspondiente, porque después se va decir que el Consejero Gaspar solo investigo de acuerdo a su conveniencia, por ende se dio la oportunidad para que todos los Consejeros presenten los documentos.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta, siendo **aprobada** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 279-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCARGAR a la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social individualizar a los responsables de las irregularidades en el proceso de reasignación docente 2012 en la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, asimismo realizar un seguimiento de las acciones administrativas disciplinarias adoptadas, antes de que prescriban.

TERCER PUNTO: INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL REPORTE DE PLAZAS DE DIRECTORES DE TODAS LAS UNIDADES EJECUTORAS Y DE GESTIÓN EDUCATIVAS LOCALES DE LA REGIÓN.

El Director Regional de Educación, manifiesta que en el informe de la página web del Ministerio de Educación establece 453 plazas directivas, el cual derivó a la Dirección Regional de Educación Junín un documento para emitir opinión sobre el concurso de cambio de Directores, del cual se estableció que se



debe dar cumplimiento a la Directiva N° 018 que regula el proceso, asimismo poner de conocimiento al Pleno de Consejo, que las plazas están dirigidas a las ocupadas, quiere decir aquellas plazas de directores nombrados o designados; se había realizado un reporte con 980 plazas incluyendo las plazas vacantes, pero el Ministerio de Educación estableció que para el proceso se dé solo en las plazas ocupadas, en tal sentido el Ministerio de Educación estableció el concurso para el segundo semestre de 2013, acceso a cargos de Director y Subdirector en Instituciones Educativas, de igual manera se va dar otro proceso para las plazas de encargatura de Dirección; en algunas UGELs como Pangoa y Rio Tambo no hay plazas, porque existen plazas de 40 horas y no por un titular, por lo que proyecta y presenta una copia al Consejero Delegado, un cuadro con las 453 plazas, más 63 plazas que están siendo incluidas al Ministerio de Educación, teniendo un promedio de 516 plazas que se encuentran en la convocatoria, asimismo establecen los requisitos para el acceso a las plazas que son: los docentes que se encuentran en la carrera Pública Magisterial de la cuarta escala hacia arriba, los que se encuentren en Ley de la Reforma Magisterial en la primera: siempre que cuenten con 10 años de docencia y un año de encargatura de Dirección o Subdirección, en la segunda escala: contar con 10 años de docencia y en la tercera escala; las inscripciones se realizan del 18 setiembre hasta el 02 de octubre, la evaluación se realizara el 02 y 03 de noviembre, la DREJ está coordinando con el Ministerio de Educación para que facilite una prueba el 11 y 12 de octubre, para lo cual se va invitar a todas las UGELs para que designe a 15 postulantes o quienes se están presentando.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que las plazas han sido publicadas, pero porque no se publicó las plazas de las Instituciones Educativas Primarias de Santa María Reyna, Sebastián Lorente, Ricardo Menéndez Menéndez entre otras, aun siendo Instituciones Educativas grandes de Huancayo.

El Director Regional de Educación, manifiesta que el Ministerio de Educación ha establecido que las plazas deben ser ocupadas en la Institución Educativa Santa María Reyna existe un encargado.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que el Director de la Institución Educativa Ricardo Menéndez Menéndez, es nombrado incluso fue reasignado a otra Institución Educativa.

El Director Regional de Educación, manifiesta que son 63 plazas que han sido adicionadas porque la Dirección Regional de Educación ha observado y el Ministerio de Educación está realizando las correcciones correspondientes; el Ministerio de Educación envía un grupo de plazas que no se debe aumentar ni disminuir, solo expresar la condición del docente, por lo cual se ha adicionado 53 plazas incluyendo a Pichanaqui.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que el 11 y 12 se va poner en conocimiento la evaluación, sobre las preguntas, existe una Comisión Regional o el banco de preguntas va ser del Nacional, pregunta ¿Qué se va ser con una Director (a) encargado (a), que le falta experiencia y capacitación para un mejor desempeño?

El Director Regional de Educación, manifiesta que las preguntas van a ser elaboradas por el Ministerio de Educación de manera virtual, los docentes al momento de acceder van a contar con un código que va ser manejado por el Ministerio de Educación, la DREJ no interviene durante la prueba, incluso están enviando a 2 veedores.

El Consejero Mario Flores Chiricente, pregunta ¿Cuándo se va dar la segunda etapa para Rio Tambo, Pangoa y Satipo?

El Director Regional de Educación, manifiesta que el Ministerio de Educación ha establecido que la segunda etapa se realizara el segundo semestre de 2014, entre enero a julio de 2014 se va establecer la segunda etapa para aquellas plazas que quedaron libres y plazas encargadas, todo ello tiene vigencia en el 2014 y como DREJ ha recortado 980 plazas en esas condiciones, ahora se da 453 plazas y la 527 plazas son las que tendrán acceso a la segunda etapa del proceso para Directores y Subdirectores.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, manifiesta que durante la exposición se mencionó 2 modalidades, una era de los Directores encargados y la otra de los Directores nombrados.

El Director Regional de Educación, manifiesta que la Directiva N° 018 menciona exclusivamente para plazas ocupadas los Directores deben estar nombrados y otros que han sido designados desde el 2006,



condiciones para ingresar a la evaluación; en la segunda evaluación ingresan las plazas vacantes por encargatura de la Dirección.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que existen muchos Directores que han judicializado el tema, incluso han presentado medidas cautelares, para que no se vulneren sus derechos, por lo cual pregunta ¿Cómo va quedar en caso surta efecto la medida cautelar?

El Director Regional de Educación, manifiesta que a muchos Directores se les han admitido la demanda sea positivo o negativo, ante ello se tiene el precedente de la Ley del Profesorado, que muchos docentes se han resistido y el Tribunal Constitucional declaró improcedente, toda vez que es una Ley y que el Ministerio de Educación ha establecido metas claras, siendo ello políticas del Estado, en tal sentido todas las demandas y medidas cautelares que traben el proceso serán declaradas inadmisibles porque ya salieron publicadas las plazas.

CUARTO PUNTO: INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LICITACIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO – II ETAPA”, SOBRE EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que antes de la intervención del Presidente del Comité, menciona que referente al mismo tema se ha conformado una Comisión Especial sobre las presuntas irregularidades en el proceso de licitación del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo – II Etapa”, se realizó una convocatoria para el día viernes pero lamentablemente por situaciones que serán justificadas por el Consejero Tacuri y Ginés no se presentaron, sin embargo como presidenta de la Comisión reviso todos los documentos necesarios para emitir un informe, asimismo se convocó a una reunión para el día de ayer pero a causa del paro no se llevó a cabo la reunión, por lo tanto como Comisión no van a presentar ningún informe pero los tres miembros de la Comisión cuenta con la capacidad de realizar las preguntas respectivas hacia el informe que emita el Presidente del Comité de Licitación.

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, informa sobre el proceso de selección de adjudicación de menor cuantía 168-2012, el objeto de la licitación pública para la ejecución de la obra “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo – II Etapa”, el proceso fue derivado de una licitación pública y convocado a fines del mes de diciembre de 2012 lo cual fue declarado desierto la licitación pública número 12, a consecuencia se derivó a una preinversión de menor cuantía 168, el expediente de la adjudicación y las bases administrativas fueron aprobados el 23 de mayo, el proceso tiene la peculiaridad debido a que dicho valor referencial supera a 25 UIT tal como señala el artículo 39° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, donde menciona que se debe realizar mediante 3 etapas: la calificación previa, la presentación de la propuesta técnica y la presentación de la propuesta económica, dentro de la calificación previa se presentaron 3 consorcios Carrión III, Daniel Alcides II y Hospital Daniel Alcides Carrión de los cuales en la evaluación previa el Consorcio Carrión III fue descalificado por no acreditar experiencia en ejecución de prestaciones similares, en las bases administrativas se solicitó el valor referencial solo acumulo S/. 45'987,809.17, el Consorcio Daniel Alcides II cumple con todo lo solicitado y el Consorcio Hospital Daniel Alcides Carrión no cumple con la capacidad económica, con fecha 26 se da el resultado de la calificación previa y el 1 de julio el Comité se reúne para la resolución de la propuesta técnica y económica, en este caso se realizó al Consorcio Daniel Alcides II, el 5 de julio el Comité Especial da los resultados de la evaluación técnica obteniendo al Consorcio Daniel Alcides II obtiene 92 puntos, el Consorcio Daniel Alcides Carrión en la apertura de su sobre económico presenta una propuesta de S/. 147'986,209.49 lo cual supera el valor referencial por lo cual el Comité Especial actuó en base a la normativa vigente Decreto Legislativo N° 1017 según el artículo 76°, en ese momento el Comité suspendió el acto de otorgamiento de buena pro debido a que se debe contar con la autorización del titular para otorgar la buena pro cuando supere como menciona el artículo 76°, además se encuentra adjunto lo mencionado por la normativa; la Resolución Ejecutiva Regional de 11 de julio, autoriza la ampliación de la cobertura presupuestal, por lo cual en banco público otorga la buena pro al



Consortio Daniel Alcides II, recalca que en todo el acto estuvo presente la Contraloría General de la Republica mediante la participación de la Contralora Publica Dennis Orellana Zapata, que mediante informe concluye mencionando que el proceso de selección se llevo de manera transparente y probó en el ejercicio de la gestión pública no presentan el riesgo que puedan afectar la transparencia proveída y la ampliación de la normativa pertinente, señala que se encuentre presente con los 3 miembros adicionales del Comité Especial de Licitación del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Hospital Daniel Alcides Carrión Huancayo – II Etapa".

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que como señalo el Presidente del Comité Especial, el proceso se llevo por etapas identificando a los postores correspondientes, sin embargo menciona si durante el proceso han tenido las observaciones de algún postulante, poniendo en cuestión una serie de irregularidades que se encontrarían en el extremo de haber sorprendido a la Comisión con información falsa respecto a los profesionales que se requiere a efectos de dar la buena pro, algunos de ellos cuentan con inconvenientes en justificar el tiempo de servicio que se demanda de los profesionales, las certificaciones correspondientes que tal vez serian falsificados.

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, manifiesta que al respecto las actas que se adjuntaron, el Comité ha realizado a detalle todo el proceso en sus tres etapas, de los cuales por la magnitud de la obra se realizaron algunos cruces de información, en algunos casos el Comité no se ha percatado de alguna documentación que podría alertar para una posterior control respecto al proceso.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, en tal sentido se encuentra en condiciones de señalar que para el residente de obra principal se acredita con 4 certificados al Ingeniero Civil Javier Guillermo Ramírez con certificados de trabajo de la empresa OMSA Contratista General SA, habiendo hecho la revisión correspondiente esa empresa no existe, por lo que pregunta ¿Si esa información es irrelevante, insuficiente, impertinente para decir que el Ingeniero Civil Javier Guillermo Ramírez, acredita los requisitos para ser residente de obra?

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, manifiesta que toda la documentación presentada por el Consortio son emitidos mediante declaración jurada para la veracidad de todo lo presentado, el Comité dentro de sus funciones no verifican al detalle, aleatoriamente se tomo algunas verificaciones.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la Ley de Procedimiento Administrativo sostiene un principio de veracidad en el supuesto que todos los hechos que se declaran en el procedimiento administrativo se presume ciertos salvo prueba en contrario, de manera que no se cuenta con una enorme cantidad de documentos como para no sospechar y evadir de la responsabilidad de garantizar que los profesionales estén acreditados a efectos de no contar con ningún problema posterior como los existentes de diferentes obras, en tanto el Presidente del Comité no responde objetivamente si el ingeniero acredita o no con documentos fehacientes que corrobora los 4 años de servicios, que es documento indispensable, lo que el Presidente del Comité menciona es que se dejan llevar por el principio de veracidad efectivamente sostenida en la Ley de Procedimiento Administrativo, por otro lado del Ingeniero de campo se verifica que las constancias emitidas por BM 3 obras y servicios SA. Consortio Delta Maestral SAC de los folios del expediente 275, 277, 279 verifico si son ciertos o no, o sigue protegiendo los documentos bajo el principio de veracidad.

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, manifiesta que el Comité Especial Permanente revisa todo lo establecido en las bases, en este caso la empresa cumple con todo lo solicitado, pero no es función del Comité verificar a detalle los documentos porque nos amparamos en el principio de veracidad y para ello se adjunta en la página 17 del informe la opinión de la Dirección Técnica Normativa, sobre algunas consultas dando la opinión respecto a que si es procedente que el Comité Permanente Especial realice la verificación de la documentación y declaración presentadas por el consorcio durante el desarrollo del proceso de selección, concluyendo que las facultades y obligaciones del Comité Especial se encuentra relacionadas directamente con el desarrollo del proceso de selección no incluyendo fiscalización de documentación presentada por el postor, porque dicha documentación en



última instancia goza de presunción de la veracidad, sin embargo el comité podrá crear algunas acciones de comprobar la veracidad del caso, para resguardar la veracidad se ha conformado un Comité de la verificación posterior, lo cual en estos momentos está realizando las declaraciones a detalle de todo el expediente, por lo tanto cualquier presunción o indicios de falsedad dentro de la documentación presentada por el Consorcio, es tomada como declaración jurada de presunción de veracidad como señala el anexo 3 presentado por el Consorcio.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que cuando el Presidente del Comité señala que no tiene obligación de fiscalizar durante el proceso, significa que cualquier empresa puede ser consorcio en el momento adjuntando documentos falsos puede acreditarse para conseguir la buena pro de una obra de la magnitud de la segunda etapa del Hospital Carrión, pregunta ¿Si tiene conocimiento de una denuncia interpuesta al despacho del Presidente Regional con fecha 22 de julio de 2013, que cuestiona todo lo mencionado?

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, manifiesta que la documentación tiene carácter de declaración jurada salvo que fehacientemente el Comité demuestre la documentación falsa, se podría en ese momento decir lo contrario sobre la presentación de los documentos, asimismo se tiene conocimiento al respecto de la denuncia es por ello que el residente a delegado al Gerente General conformar una Comisión de Control Posterior, pasando la denuncia a la Comisión.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que la Comisión Especial que está a cargo del proceso, ha contado con un tiempo limitado para pronunciarse referente a la etapa en la que se encontraba, siendo un tiempo mínimo para encontrar con todos los errores que existiera, asimismo es importante que se ha contado con un veedor de la Contraloría y este ha emitido un informe final respaldando todo el proceso de licitación, además cualquier otra empresa que se ha visto afectada en sus derechos a realizado los reclamos respectivos no necesariamente al Presidente si no ante la máxima entidad que es el Organismo que supervisa las contrataciones del Estado, previsto en la norma y ley, por lo tanto cualquier acusación que se realice se debió haber realizado durante todas las etapas del proceso y posteriormente cuando no estaban de acuerdo con el resultado, si no realizaron queda en consideración de la empresas, además se encuentra la Comisión de verificación posterior siendo importante, pero existen cuestiones que limitan o no realizan un buen trabajo con la licitación, que los señores están amparados en la ley para no es función de realizar la fiscalización pero a pesar de ello lo realizaron aleatoriamente.

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, pide que los miembros de la Comité participen, para dar un mayor alcance del tema.

El Miembro del Comité de Licitación Ingeniero Carlos Mayta Valdés, manifiesta que dentro de la normativa vigente las funciones y obligaciones del Comité es llevar el proceso adelante, es demasiado que se coloque en cuestionamiento la veracidad de los documentos que presentan cada postor, lastimosamente el Comité no puede derogar esa función porque estarían acatando una norma vigente y estarían usurpando funciones, ante ello el Presidente del Comité ha señalado que el Gobierno Regional Junín ha conformado una Comisión para ser el ente que verifique la veracidad de los documentos y las denuncias presentadas, respecto a la verificación del certificado de los documentos o de las experiencias de los profesionales es de responsabilidad de cada persona y si callera en delito de falsedad tendrá que responder ante las instancias correspondientes y solidariamente es responsable el consorcio o las empresas quienes admitieron, asimismo el Comité ha desarrollado sus funciones sin irregularidades, el Organismo Superior de Contrataciones del Estado dentro de las certificaciones electrónicas que realiza, por la magnitud del proyecto hace un seguimiento y si se daba algún exceso el mismo OCE evidencia y el Comité está obligado a superar, mejorar y corregir las deficiencias del proceso.

El Consejero Moisés Tacuri García, pregunta que ¿Qué pasaría si alguien descubre alguna irregularidad, el proceso caería?, se dice que existen falencias en cuanto al aprendizaje o a la suerte de un filtro de las personas encargadas a la licitación, de tal forma están conformando una comisión de control posterior, pero cuando ya se descubren las irregularidades, por lo que pregunta ¿Por qué no se forma una Comisión



de conducta previa que tengan acceso a la SUNARP para ver si los títulos son falsos, Poder Judicial, PNP, financieras para ver si las cartas de acreditación y fianzas se encuentran vigentes o no?

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, manifiesta que se realizó la verificación aleatoria a ello se ha presentado documento respecto a la capacidad económica que tiene cada empresa, en este caso al Banco Continental, el tiempo es corto como lo señala la Consejera Castillo y como apoyo se cuenta con la Contraloría, una vez quedado consentido el proceso la Contraloría reenvió todo el expediente técnico para realizar el control posterior por función propia, pero dentro de las funciones del Comité no se encuentra el de realizar un control posterior establecido en el pronunciamiento de la Dirección Técnica Normativa de OSCE, por lo tanto respecto al control posterior esta la veedora del Control interno que está revisando cualquier acto de irregularidad contra la disposición de la norma.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta dirigiéndose al Ingeniero Carlos Mayta siempre trata de colocar paños tibios a situaciones básicas y elementales mencionando que no es de competencia, pero dentro de la situación de fondo es de realizar las situaciones de forma preventiva cosa que no se realiza, posteriormente el Gobierno Regional está con lamentos de la paralización de diversas obras porque no se trabaja la cuestión preventiva, siendo ello una preocupación para todos los Consejeros, por lo cual pregunta ¿Qué cuestiones preventivas tiene en mente la Comisión?

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, manifiesta que el control preventivo también lo ejerce el Órgano de supervisión de contrataciones en las falencias dentro del proceso de selección mediante el sistema electrónico quien informa de las falencias existentes, el Comité por obligación debe corregir y si se propone realizar un control preventivo, este debe estar reglamentado y normado, señala que el Organismo de supervisión de las contrataciones realiza un filtro al momento de registrar como proveedor a todos los postores mediante el registro nacional de proveedores que cuenta con vigencia, asimismo emiten certificados de estar habilitados para contratar con el Estado, por lo tanto si una empresa presenta documentación falsa en cualquier proceso la entidad está obligado de informara para que el órgano supervisor realice la sanción correspondiente, pero dentro del informe fojas 36, 37 y 38 se encuentra la constancia de no estar inhabilitado los 3 consorcios, otro control que se realiza es respecto a la capacidad y solvencia de las empresas es la constancia de libre capacidad de contratación para ello las empresas son solventes como se aprecia en la constancia emitida por el Órgano de supervisión de contrataciones, una de las empresas cuenta con mas S/. 15'000,000.00 de libre capacidad de contratación, por tanto a opinión propia la Comisión ha elegido al mejor postor presentado en la evaluación.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que referente a la verificación de ciertos certificados de profesionales que tenían que garantizar la empresa, nuevamente menciona que la Comisión no se reunió el día de ayer, pero se tiene que reunirse en términos de verificar en su integridad los documentos que el Consejero Ginés Barrios Alderete ha presentado y hacer llegar las recomendaciones al Presidente Regional para que implemente a través de la Comisión de verificación posterior que se conformó, asimismo menciona que es difícil ver ese tipo de inversiones en la Región Junín se habla cerca de S/.150'00,000.00 soles, es un proceso complejo y complicado, por ello ha revisado el informe de la contraloría y en ello aclaran que estuvieron desde el inicio del proceso, ello quiere decir que el Gobierno Regional en poro de la transparencia ha llamado al máximo organismo de fiscalización del Estado, si se dio ciertos errores dentro del proceso pero se debe corregir y sobre todo estar pendientes de otros procesos que se presenten; en la siguiente Sesión la Comisión va presentar ante el Pleno de Consejo el informe, exigiendo al Presidente el cumplimiento del Acuerdo Regional que se tome.

El Presidente del Comité de Licitación CPC David Llanco Flores, felicita a los Consejeros por la iniciativa de fiscalización en merito de sus funciones.

QUINTO PUNTO: INFORME DEL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SOBRE LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 154-2013-GR-JUNÍN/GRI CONJUNTAMENTE CON EL FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN DIRECTOR



REGIONAL DE TRANSPORTE Y COMUNICACIONES SOBRE LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES SUB DIRECTORALES N° 00068, 00074 Y 00078-2012-GRJ-DRTAC-SDCTAA Y LAS RESOLUCIONES SUB DIRECTORALES N°00017, 00018 Y 00216-2013-GRJ- DRTAC-SDCTAA.

El Gerente Regional de Infraestructura, manifiesta que la Resolución N° 154 de 20 de agosto de 2013 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura, al respecto que con fecha 04 de julio de 2013 el señor Bredolfo Felipe Quillatupa en calidad de apoderado de la Asociación de Transportistas M3 zona centro interpone un recurso de apelación contra los actos resolutiveos 068, 074, 078 de 2012 y las Resoluciones Sub Directorales 017, 018 y la 216 de 2013, menciona que es cierto que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones en ejercicio de las competencias atribuidas por la Ley N° 27181, otorga autorización a diversas empresas para la prestación de servicio de transporte regular, en tal sentido el señor aludió que el administrado, manifiesta que presentan por sentir la vulneración del principio de la libre competencia, porque tienen las autorizaciones para el servicio regular y la Resolución N° 154 impide que sean nulas conforme al recurso de apelación, que la autorización especial de personas en auto colectivo de ámbito regional con vehículos de categoría M2, viene prestando sus servicios como un servicio de transporte regular, pues lo hacen con regularidad, continuidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, la determinación de la prestación del servicio especial está limitando a las rutas en la que no existan transportistas autorizados que presten servicios con vehículos habilitados de la categoría M3 y clase III, los oficios que envía el Ministerio de Transporte y Comunicaciones Ns° 1948, 2150 y 2166 de 2013, refiere que a la necesidad de efectuar un control posterior a las autorizaciones otorgadas, es decir que si se otorgo un permiso de autorización para un servicio especial deben cumplir con todos los términos como establece la normativa, el análisis legal conforme a lo establecido al artículo 206 de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo, frente a un acto administrativo que viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, asimismo el numeral 207.2 de la misma ley establece que el término para la interposición de los recursos es de quince(15) días perentorios, deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días, también habiendo meritado todo a base de los informes legales que por función es realizado por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el suscrito resuelve declara improcedente por extemporáneo y carácter de legitimidad por obrar el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Bredolfo Felipe Quillatupa, por exceder los plazos establecidos a las Resoluciones Sub Directorales Ns° 068-2012, 074-2012, 078-2012, 017-2013, 018-2013 y 216-2013, donde se da la autorización para prestar servicios de transporte especial de personas; visto ello y habiéndose generado un conflicto en la cual no se está cumpliendo la norma aludida; en el artículo segundo de la Resolución, se declara nulo de oficio las resoluciones mencionadas anteriormente porque tienen que considerarse en virtud del principio de la verdad material contenido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, la entidad debe privilegiar a la verdad material, esto es la verdad de los hechos comprobados, sobre la formalidad pura y simple, garantizado sobre el petitorio que realiza el Ministerio a través de los documentos que debe ejercer una fiscalización posterior, además en el artículo tercero de la Resolución menciona, retrotraer el procedimiento administrativo de cada uno de los expedientes administrativos, hasta la etapa de evaluar la solicitud de permiso y emitir pronunciamiento al respecto, para lo cual la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, deberá disponerse que la Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo, verifique en el terminal y/o estación de ruta, el cumplimiento de la naturaleza sin continuidad, regularidad, generalidad, obligatoriedad y uniformidad, conforme al D.S. N° 017, de igual manera se ha dispuesto que el Director Regional de Transporte y Comunicaciones deberá ordenar la remisión de copias del expediente administrativo a la Comisión de Procesos Administrativos para hacer efectiva la responsabilidad del emisor del acto inválido; existe un conflicto con el servicio regular que esta dado mediante resoluciones a las empresas y los servicios especiales que no desean el transporte de los servicios regulares, siendo el tema de fondo, el cual fue encargado a la Dirección Regional de Transporte y a través de la Sub Dirección de Circulación Terrestre, Acuático y Aéreo, asimismo ellos por función son los que deben determinar si existió o no la vulneración de la verdad material y si se efectúa el servicio con regularidad o sin regularidad.



La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que el Director de Transporte cedió su participación al funcionario.

El Consejero Delegado, menciona que la citación era para el Director de Transporte y Comunicaciones.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que era para el Funcionario Responsable de la emisión de la Resolución.

El Consejero Delegado, menciona que la convocatoria debe de ser dirigida al funcionario correspondiente.

El Funcionario Responsable de la emisión de la Resolución, manifiesta que mediante las resoluciones se otorgan autorizaciones para prestar servicio de transporte especial de personas del ámbito Regional en auto colectivo, a través del principio de legalidad el numeral 1.1 del artículo IV de Título Preliminar de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, se debe entender que las autoridades ejercen sus funciones dentro del marco normativo establecido en la Constitución, leyes y reglamentos, por lo cual el Reglamento Nacional de Adquisición de Transporte aprobado mediante el D.S. N° 017-2009-MTC, vigente de 02 de julio de 2009, menciona que al regular la prestación de un servicio de transporte incorporado dentro de sus articulados el servicio de transporte especial de auto colectivo, se ha desarrollado que es un tipo de transporte especial que lo diferencia del servicio de transporte regular, el numeral 3.10 del artículo 3 del citado reglamento, ha otorgado una definición legal a lo que es un auto colectivo, en tal sentido señala que es un vehículo automotor de categoría M2 establecido en el Reglamento Nacional de Vehículos habilitado para prestar servicio de transporte de ámbito Regional, cuando señalan que es un vehículo de la categoría de M2 los remite al Reglamento Nacional de Vehículos al aprobado por el D.S. N° 058-2003-MTC en el anexo numero 1, señala que el vehículo de la categoría M2 es aquel que tiene de 9 a 100 mas, pero peso bruto vehicular no debe superar las 5 toneladas, por lo que el Reglamento continua desarrollando y en el numeral 3.63 que es el servicio de transporte especial en automóvil colectivo, señalando que es un servicio de transporte especial pero con una característica esencial en el sentido que ese tipo de servicio se presta de origen a destino al interior de una Región, si se analiza el servicio de transporte de auto colectivo no está regulado para una prestación e servicio para el ámbito nacional y el reglamento estableció que está regulado para prestar un servicio de ámbito provincial, el reglamento es claro al señalar que el servicio de automóvil colectivo es para el transporte de ámbito Regional, asimismo el artículo 7 del Reglamento desarrolla toda una clasificación de servicio de transporte y desarrolla por ámbito territorial en el servicio de transporte de servicio nacional, regional y provincial, por el elemento transportado lo desarrolla en el ámbito de personas, mercancías y mixto, otro es la naturaleza de la prestación de servicio en la que se realiza una clara distinción entre el servicio de transporte regular y especial, el servicio de transporte regular se presta bajo 2 modalidades el servicio diferenciado: aquel que tiene música, televisión abordo, baño químico, calefacción, entre otros, y el servicio estándar no cuenta con ninguna de las comodidades antes mencionadas, pero se desarrolla con claridad en el numeral 7.12 las modalidades de transporte esenciales, dentro de ello se considera al servicio de transporte turístico, servicio de transporte para trabajadores, servicio de transporte para estudiantes, servicio de transporte social, y en el numeral 7.125 desarrolla servicio de transporte en auto colectivo; el numeral 20.34 donde señala las condiciones técnicas mínimas que deben cumplir los vehículos destinados a un servicio de transporte público en ámbito Regional, en tal sentido el reglamento señala que los vehículos para prestar los servicios especiales de transporte público de personas en auto colectivo deberán corresponder a la categoría M" de la clasificación vehicular establecida en el Reglamento Nacional de Vehículos, el reglamento exige que se tiene que cumplir con determinadas condiciones técnicas al vehículos como la infraestructura complementaria y en el numeral 33.2 segundo párrafo, exige al prestador de servicio de transporte en auto colectivo que tiene que acreditar que cuenta con un terminal terrestre, estación de ruta, talleres de mantenimiento volcánico obligatorio en origen y destino, de igual manera el artículo 38 exige que deben acreditar un patrimonio mínimo neto de 50 UIT a través de sus registro contable o por lo declarado en la SUNARP, además se ha atravesado diversas consultas al Ministerio de Transporte y Comunicaciones a la Dirección General de Transporte Terrestre, en el año 2011 se dio una consulta respecto a un Proyecto de Ordenanza Regional para autorizar la prestación de un servicio en automóvil



colectivo y categoría M1, la Dirección General de Transporte Terrestre mediante Oficio N° 8391-2011-MTC/15 de 30 de setiembre de 2011, en la parte concluyente señala que el Reglamento Nacional de Administración de Transporte establece taxativamente que la prestación de servicio especial de transporte público de personas en auto colectivo se realizará en vehículos de categoría M2; el 23 de agosto 2012 se realiza una consulta desde la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones sobre la categoría de vehículo para otorgar la autorización para prestar servicio de transporte de personas modalidad auto colectivo y si existe alguna probación que no permita otorgar esa modalidad de servicio de transporte en auto colectivo, asimismo sobre los requisitos que deben cumplir los transportistas para acceder a prestar el servicio de transporte terrestre en auto colectivo, en la parte concluyente dan respuesta mediante Oficio N° 5279-2012-MTC/15, de 15 de noviembre de 2012, señala de manera ambigua que el servicio de transporte público de personas bajo la medida de transporte especial no enfoca al transporte de auto colectivo, las condiciones técnicas específicas mínimas exigibles a los vehículos designados a servicio de transporte público de personas bajo la modalidad de transporte especial de ámbito nacional, regional y provincial, así como los requisitos para ser autorizado como tal se encuentran contemplados en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, como esa consulta no que di clara, nuevamente se dio otra consulta a través de Oficio N° 3724 de 10 diciembre de 2012, respecto a la precisión, condiciones de acceso y los requisitos que deben presentar los documentos, a través del Oficio N° 866-2013-MTC/15, de 04 de marzo de 2013 la Dirección General de Transporte y Terrestre luego de realizar un análisis de todo lo regulado y explicado anteriormente en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, concluye que para acceder a prestar el servicio de transporte especial de personas en auto colectivo se debe realizar en vehículos de categoría M2, cumpliendo con las condiciones técnicas, legales y de permanencia; en tal sentido se vuelve a consultar y responder mediante Oficio N° 1528-2013-MTC/15, respecto a las mismas conclusiones llegadas en el oficio anterior, sin embargo como Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, se consultó si existe alguna disposición contenida en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte que prohíbe el otorgamiento de autorización para esa modalidad de servicio especial en auto colectivo, en ningún momento la Dirección General de Transporte y Terrestre indico que para prestar servicio de transporte terrestre en auto colectivo deben prestar en rutas donde no existe transportistas autorizados de transporte regular, la diferencia en el servicio de transporte regular la norma exige que los vehículos deben ser de categoría M3 clase III, pero la norma da un requisito adicional que los vehículos deben contar con 8.5 de peso neta vehicular, en caso que no exista vehículos con el peso indicado se podrá autorizar la prestación de servicio de transporte en un vehículo de 7.7 de peso neto vehicular, en tal sentido el artículo 20° establece las condiciones técnicas para un servicio de transporte de ámbito nacional, regional y provincial, pero a través del numeral 20 del artículo 31 o el numeral 20.32 que regula las condiciones técnicas para un servicio de transporte de ámbito regional, no estableció una prohibición de que en rutas donde exista el servicio de transporte regular no debe existir el servicio de transporte de auto colectivo, el numeral 20.3 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al transporte público de personas del ámbito regional, lo que involucra al servicio de transporte regular y especial, asimismo el numeral 20.32 indica que vía Ordenanza Regional, los Gobiernos Regionales pueden autorizar el servicio de transporte regular de personas en vehículos de menor tonelada de 5.7 o vehículos M2 clase III; sobre el transporte regular el reglamento es claro al contemplar la condición de que ese tipo de servicios deben otorgarse en rutas donde no existe transportistas autorizados que prestan servicios con vehículos señalados en el numeral anterior, en el servicio de transporte regular no se otorga en vehículos de menor categoría y clase, pero no existe prohibición a un servicio de transporte especial respecto a los auto colectivo.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el silencio es porque está claro o no entendieron, porque el tema de transporte es muy complejo se tendría que leer muchas veces y contar con asesores para entender el tema; hasta donde entiende es que la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones se reafirma en sus resoluciones, el inconveniente es que se convirtió en un problema social, porque la categoría M1 los autos colectivos están en desacuerdo en que se haya otorgado la



categoría a los minivans que ahora son los denominados autos colectivos, por ejemplo en la ruta a Jauja los M1 mencionan que no se puede dar esa autorización a los minivans porque la ley establece que la ruta ya es ocupada, pero no hay una especificación sobre el transporte especial, sin embargo los transportistas están en desacuerdo ameritando que la Unidad de Prevención de Manejo de Conflictos debe intervenir y brindar apoyo a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, porque como se sabe el paro de la CGTP fue apoyado por los transportistas en términos que el Gobierno Regional solucione esa situación, por lo que pide hacer una llamada de atención al Ejecutivo en términos de disponer personal especializado en manejo de conflictos sociales para conyugar a la solución de inconvenientes dentro de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, porque seguro próximamente los transportistas van a plantear un paro Regional, la intención es buscar soluciones y en un momento se planteo que los transportistas de M1 deben contar con propia ley para la definición de los autos colectivos y no adecuarse al D.S. 017, para ello se necesita realizar un trabajo de apoyo para los dirigentes que lamentablemente se alejan porque estas sacando su servicio para transporte turístico.

El Consejero Delegado, manifiesta que cuando se solicito el informe todos coincidieron en que existían problemas con los transportistas, pero ahora no sabe si es el cansancio, si no se entendió nada o todo está claro porque nadie interviene.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que el abogado ha sido claro es un tema de carácter ordinario, es cierto lo que menciona la Consejera Castillo que se ha convertido en un problema social, invocando que la entidad que corresponde al Ejecutivo sobre los conflictos sociales deben intervenir, pero el problema es legal, al hablar de ala individualización o que cuenten cada uno con su propia ley, ello no va ser solucionado por el Consejo Regional o la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, se habla de una iniciativa legislativa que hace tiempo se propuso o recomendó que preparen o realicen una reunión con los Congresistas, se busco mecanismos, pero si ello escapa del Consejo Regional y del Gobierno Regional, lo que se tiene que hacer es comprometerse, involucrarse en el problema, participar en las reuniones, apoyar en la elaboración de la iniciativa legislativa, porque no se sabe si el conflicto social existen normas o primará para la emisión de normas adicionalmente al margen de la ley.

El Funcionario Responsable de la emisión de la Resolución, manifiesta que el problema de transporte a nivel nacional radica en la reanudación establecida en el marco normativo, desde un helicóptero el Reglamento Nacional de Administración de Transporte ha reanudado la prestación de las clases de autorizaciones que existe para prestar un servicio de transporte en el ámbito nacional, regional o provincial, en tal sentido el marco normativo que se ha establecido en el Reglamento Nacional de Administración de Transporte no se adecua a la realidad de la Región Junín y demás Regiones del Perú, mas aun que en al artículo 10° otorga competencias para emitir normas complementarias a los Gobiernos Regionales, pero al mismo tiempo limitan porque esas normas complementarias no deben excede, desnaturalizar, desconocer los principios establecidos en los reglamento nacionales, entonces de esa manera se limita la autonomía de los Gobiernos Regionales para emitir normas complementarias, mas aun en el articulo 9° la competencia normativa para regular la prestación de un servicio así como los estándares óptimos y las condiciones para prestar servicio se otorga a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, siendo el ente en definitiva quien dio el Reglamento Nacional de Administración de Transporte donde ha desarrollado las clases de autorizaciones, tipos de servicios, incluso las categoría como: Los M1 vehículos de 8 asientos a menos sin incluir el asiento del conductor, los M2 vehículos de 8 asientos a más sin incluir el asiento del conductor cuyo peso bruto vehicular no supere las 5 toneladas los autos colectivos, los M3 vehículos de 8 asientos a mas sin incluir el asiento del conductor cuyo peso bruto vehicular es superior a 5 toneladas, los M1 ya no es un vehículo apto para prestar servicio de acuerdo al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, por lo que esos automóviles colectivos que prestaban servicios antes de la vigencia de la 017 que contaba con su propio reglamento D.S. 027-2007-MTC Reglamento para prestar servicios de Transporte Interprovincial de Automóviles Colectivos ha sido derogado por la primera disposición complementaria transitoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte, dando un régimen



excepcional para continuar prestando el servicio, el proceso de empadronamiento, sin embargo existe una condición de que esas empresas al 02 de julio de 2009 debían acreditar 10 años de prestación del servicio y muchas de las empresas no acreditan a la vigencia de la 017 los 10 años de prestación de servicios, por lo tanto nuevas autorizaciones para esos tipos de vehículos no existen, en tal sentido es necesario trabajar a través de una Comisión tripartita exigiendo la modificatoria del Reglamento Nacional de Administración de Transporte con la participación de los mismos transportistas.

El Consejero Delegado, pregunta ¿Si es un problema nacional, de qué manera están operando otras Regiones?

El Funcionario Responsable de la emisión de la Resolución, manifiesta que en el servicio de transporte de vehículos de categoría M1 todas las Regiones han optado por el mecanismo de otorgar una Ordenanza Regional como: Huancavelica, Ayacucho, Amazonas, Huánuco, pero al ser contrario al marco normativo está sujeto a la acción de inconstitucional, tiene referencia que en el Gobierno Regional de Arequipa se estaba otorgando las autorizaciones pero el problema es que se realizó un paro de transporte regular, pero ahora el Gobierno Regional de Arequipa ha optado por otorgar autorizaciones por servicio de transporte turístico, estando regulado en el reglamento pero en la práctica no realizan esa modalidad de servicio, si no un servicio de transporte regular, ello no se dirige a una Comisión de Acceso para perder la autorización si no a la Comisión de Operación, por ende cuando una empresa de transporte que tiene una autorización y realiza una modalidad distinta a la autorizada es cancelación de su autorización.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que en otros Gobiernos Regionales han emitido Ordenanzas Regionales para poder regularizar esas situaciones, normas que no se encuentran estipulados en Ley, han ido sobre la ley y con conocimiento de causa debido a que sabían del problema social que enfrentarían las diversas Regiones, menciona que se comunicó con los diferentes Presidentes de las Comisiones de Infraestructura sobre la situación de los transportistas, incluso sostuvo una reunión con el Consejero de Pasco que estuvo en Junín para ver la situación, el Director Regional de Pasco informo que ellos se están arriesgando como funcionarios pero no con una Ordenanza Regional si no con una Directiva de la Dirección Regional de Transporte, existe un D.S. 013-2012, donde impide emitir normas que contravengan lo estipulado en la norma nacional, con consecuencia de sanciones penales individualizados a cada funcionario, es claro que es un tema nacional y que va pasar por una situación legal y la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones se va basara a la ley porque si no daba esa resolución otros transportistas se iban a quejar, al referirse para exhortar al Presidente es en términos de ver en tema social, de encargar a una unidad de conflictos sociales en intervenir a fin de poder hacer que el conflicto no se agrave mas, porque en cualquier momento los transportistas van a salir a protestar y lo peor es que se van a enfrentar entre transportistas.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que ningún tipo de conflicto se va dar en tanto las personas no acude en exigir sus derechos y las manifestaciones públicas que se realizan en las calles tienen que ver con ello, los transportistas sales a las calles porque detrás de ellos no se encuentra solo el interés de trabajar, si no un respaldo legal que ha sido traslado a la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, para la entidad en mención como el propio Gobierno Regional han coadyuvado los suficientes mecanismos para dar una adecuada interpretación del tema y su consecuente resolución, se han reunido el asesor legal de la Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, la Directora de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, de alguna manera se ha convenido en el hecho que pueden aplicar algunas normas conducente a la resolución de este problema, sin embargo existió un conflicto en el sector transporte entre ellos mismos que no va cesar, en tal sentido recomienda básicamente sobre esos conflictos de intereses internos que existe en el sector transporte, el cual no permite viabilizar objetivamente ninguna decisión porque a la larga se podría plantear una iniciativa legislativa por el tema y como menciona el funcionario lo planteado desde Lima es distinto al sentir del interior del País y al haber conflictos de esa naturaleza, los ciudadanos no protestan contra Lima lo hacen contra el Gobierno Regional con o sin razón y a veces con consecuencias lamentables, en tal sentido recomienda que se emita un comunicado señalando que el Gobierno Regional tiene las mejores



intenciones en resolver el conflicto y atender el reclamo de la población, sin embargo no va ser posible en tanto se siga manteniendo un conflicto de intereses internos entre los propios transportistas y no ayudan en lo mínimo en ser formales y acatar las disposiciones legales que emanan tanto del Gobierno Central como la intención que tiene el Gobierno Regional poco se va hacer por ellos y se habría que exhortar que cualquier conflicto que promueve será de responsabilidad por cuanto se ha evaluado objetiva y pertinentemente que no se puede ayudar en tanto ellos mismos sostengan conflictos de intereses internos. La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Si en los lugares que tienen permiso el M3, no pueden ampliar el permiso al M2?

El Funcionario Responsable de la emisión de la Resolución, manifiesta que el Reglamento Nacional de Administración de Transporte no es tan claro al señalar de que el servicio de transporte en automóviles colectivo que se presta en vehículos de categoría de M2 no debe existir donde está el transporte regular M3, en tal sentido el Reglamento en el artículo 20.3 a establecido que para un servicio de transporte regular debe contar con paraderos autorizados en la ruta, escalas comerciales en la ruta, frecuencias establecidas, tener un determinado número de viaje y horario, ese tipo de servicio en el numeral 20.2 prohíbe taxativamente un servicio de transporte regular, sin embargo el servicio de transporte en auto colectivo es desarrollado por el reglamento pero no le da una convicción clara en el fundamento nacional de transporte, eso genera un criterio interpretativo que puede generar algunos conflictos cuando se señala que el servicio de transporte en automóvil colectivo no debe existir rutas donde existe el servicio regular en la categoría M2, concluye que al transporte regular M2 no se debe autorizar porque existe el transporte de vehículos de mayor capacidad como es los M3.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta ¿Si se podría emitir una Ordenanza Regional a favor de M2 para la autorización de acuerdo al espacio que circula?

El Funcionario Responsable de la emisión de la Resolución, manifiesta que el Gobierno Regional Junín el año 2011 mediante el Consejo Regional ha aprobado la Ordenanza Regional N° 121, recogiendo el mismo criterio que el literal 20.32 del Reglamento, respecto al servicio de transporte en ámbito Regional para un transporte regular.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta de encargar al Ejecutivo a fin de emitir un comunicado, manifestando la mejor voluntad de solucionar el problema y en el menor tiempo conformar una Comisión con el personal especializado en solucionar conflictos sociales, siendo **aprobado** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 280-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional la emisión de un comunicado manifestando que se tiene la mejor voluntad de solucionar el conflicto entre los propietarios de los vehículos categoría M2 y M3, por las emisión de autorizaciones de circulación de servicio público.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional la conformación con personal especializado de la "Comisión de Solución de Conflictos Sociales de la Región Junín"

SEXTO PUNTO: PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN PARA PERSONAL – CAP DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que el tema de la aprobación del Cuadro de Asignación para Personal de la Dirección Regional de Energía y Minas, de acuerdo a la norma el Consejo Regional debe aprobar, si bien es cierto se aprobó el Reglamento de Funciones y Organizaciones, ahora es necesario aprobar el CAP, debido a una orden del Poder Judicial en vista que existen trabajadores que han solicitado vía judicial la reposición al cargo, por ende dentro del pliego se han reincorporado de 15 a 17 trabajadores y dentro de la misma resolución estaban consignados 3 trabajadores, que formaban parte de la planilla de la Dirección Regional de Energía y Minas encontrándose comprendidos en una misma resolución con aquellos trabajadores del pliego del Gobierno Regional, ello significaba que esas personas encontradas en la resolución habían sido incorporadas,



también se tenía que incorporar a las 3 personas restantes, por ende la Dirección Regional de Energía y Minas tenía que planificar el CAP para garantizar por una orden de carácter judicial.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que ha leído y se trata de la orden judicial, además de reestructurar el CAP, siendo una cuestión concreta.

El Consejero Delegado, somete a votación el dictamen en los términos expuestos, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**, con la abstención del Consejero Ginés Barrios Alderete.

ORDENANZA REGIONAL N° 166-2013-GRJ/CR

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL CUADRO DE ASIGNACIÓN PARA PERSONAL - CAP, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS”

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Cuadro de Asignación para Personal - CAP de la Dirección Regional de Energía y Minas, el cual consta de tres (03) folios que se anexa y forma parte de la presente Norma Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DERÓGUESE la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 194-1999-JUNIN/PE y toda normatividad que contravenga la presente Norma Regional.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque no se ha proveído oportunamente.

SÉPTIMO PUNTO: INFORME QUE APRUEBA EL PLAN DE TRABAJO DEL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL “PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO – JUNÍN AL 2050”.

El Presidente de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que en el tema de carácter legal el Consejo Regional es el encargado de realizar la aprobación, pero la razón por la que concluyo en un informe es porque se consulto a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial y no se cuenta con el presupuesto disponible para concluir en una Acuerdo Regional para su aprobación, siendo una de las causales para no concluir con el Dictamen, asimismo se ha tenido un desfase en el cronograma del Plan de Trabajo, si bien es cierto ha sido planteado hace mas de 5 meses atrás y si recién va ingresar al Pleno de Consejo significa que tiene que sufrir modificación o actualizar el Plan de Trabajo, además acordó con el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial, que en el transcurso de la semana que viene debe garantizar una suma de S/. 44,000.00 soles para su aprobación de lo contrario no se aprobará, por lo que el Gerente de Presupuesto, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial se ha comprometido buscar la mejor forma de conseguir el presupuesto, por ser un instrumento importante que el Consejo Regional debe aprobarlo y el Ejecutivo contar con el mismo, siendo ello los motivos para devolver el expediente para su corrección, modificación, actualización en algunos aspectos y el carácter presupuestal.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que la exposición del Consejero Arcos ha sido clara, porque no existe ningún Acuerdo Regional, es un informe incluso vuelve a la instancia correspondiente por aspecto económico, por lo que no habría nada que debatir.

El Consejero Delegado, somete a votación el informe en los términos expuestos, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**, con la abstención de la Consejera Delia Calderón Pérez.

ACUERDO REGIONAL N° 281-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2013-GRJ-CR/CPI, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la propuesta de aprobación del Plan de Trabajo del proceso de formulación del “Plan de Desarrollo Regional Concertado – Junín al 2050.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe Final N° 001-2013-GRJ-CR/CPI, a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones, implemente la siguiente recomendación: Devolver el Oficio N° 032-2013-GRJ/GRPPAT/SGCTP y sus anexos, sobre propuesta de aprobación del Plan de Trabajo del proceso de formulación del “Plan de Desarrollo Regional Concertado – Junín al 2050”, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que levante las



observaciones siguientes: a) Modificar los plazos del cronograma de trabajo, b) Elaborar un cronograma presupuestal de gastos de operatividad para la ejecución del Plan de Trabajo de los años 2013 – 2014, y c) La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá adjuntar a su documentación el informe presupuestal indicando la disponibilidad presupuestal y el informe legal respectivo, a fin de que se continúe con el trámite regular formal.

La Consejera Delia Calderón Pérez, menciona que se abstuvo porque lo mencionado por el Consejero Arcos.

NOVENO PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE EL PRESUNTO COBRO IRREGULAR DE LA REMUNERACIÓN DE LA EX DIRECTORA REGIONAL DE COMUNICACIONES LIC. ÁNGELA ARIAS HUATUCO.

La Presidenta de la Comisión Investigadora Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el informe final de la Comisión que ha estado investigando los presuntos cobros irregulares de la Ex Directora Regional de Comunicaciones esta culminado, sin embargo se quiere que informe regrese a Comisión en términos de hacer un mejor análisis y estar firmado si no es por todos que sea por mayoría para presentarlo al Pleno de Consejo, además el viernes que se convocó para la reunión no se llevo a cabo.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que la Consejera expresa que regrese a Comisión.

La Presidenta de la Comisión Investigadora Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que tienen el informe pero la Comisión cree conveniente no presentarlo, en términos de que continúe en comisión para presentarlo con la mayoría de los presentes.

DECIMO PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN ESPECIAL SOBRE LAS SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN HUANCAYO – II ETAPA”.

La Presidenta de la Comisión Especial Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el día viernes se envió una convocatoria a los miembros de la Comisión, pero no llegaron a reunir y como Presidenta reviso toda la documentación, sin embargo envió una segunda convocatoria para el día de ayer y lamentablemente por el paro los Consejeros no llegaron a Huancayo, en términos de la transferencia presentaron en forma individual refiriendo que en una próxima Sesión de Consejo con previa reunión de Comisión.

DECIMO PRIMER PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DESARROLLO SOCIAL SOBRE LA PRESUNTA OBTENCIÓN DE TÍTULO IRREGULAR DEL PROFESOR TEODORO ELÍAS ZACARÍAS RICRA.

El Vicepresidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social Consejero Moisés Tacuri García, informan que el 01 de diciembre de 2012, el diario Correo de Huancayo público que existe un Docente de una Institución Educativa que obtuvo su título profesional, por lo que la Sra. Guadalupe Raquel Hinostroza Castro denuncia ante la entidad correspondiente, UGEL – Yauli La Oroya, que el docente había obtenido un título falso por lo cual no debería permanecer en la Institución Educativa por lo cual se inicia un proceso de investigación, con la denuncia que realiza la Sra. Guadalupe menciona que el docente realizó sus estudios en un Instituto Superior Tecnológico Privado “San Juan Bosco” de Satipo, sin embargo el trabajaba en La Oroya y asistía diariamente a las clases, entonces no se sabe como hacía para estudiar y trabajar durante varios años, asimismo en el 2001 realiza un viaje a E.E.U.U. y retorna según reporte migratorio el 28 de julio de 2004 por lo tanto había años que no se encontraba en el País, por lo que se solicitó información al Instituto Superior Tecnológico Privado “San Juan Bosco” de Satipo pero ya no existe, sin embargo el Ex Director es un Magister Pablo Carrillo Ramos otorga una constancia de certificado con la fecha en la que se encontraba fuera del País, con todo lo actuado se cuenta con la documentación pertinente llegando a todas las instancias como Poder Judicial, Fiscalía, UGEL, Gobierno Regional, entre otras; finalmente la Comisión llegó a las conclusiones: el profesor Teodoro Elías ZACARÍAS RICRA, profesor de aula de la E.I. “Daniel Alcides Carrión” de Tallapuquio, obtuvo certificado



de estudios de manera irregular del Instituto Superior Tecnológico Privado "San Juan Bosco" de Satipo, en Educación Primaria, obteniendo el título a nombre de la Nación el año 2005, porque las fechas de estudios que se consignan en los Certificados de Estudios no concuerdan con el Certificado de Movimiento Migratorio N° 27150/2012/IN/1601; se observa en el expediente las declaraciones del ex Director del referido Instituto Superior Tecnológico Privado "San Juan Bosco" Mag. Pedro Pablo CARRILLO RAMOS, que trata de justificar la dación del certificado de estudios, y de la Autoridad de la Comunidad Campesina "Santa Cruz" de Tincocancha, los mismos que no se ajustan a lo establecido en el certificado al movimiento migratorio N° 27150/2012/IN/1601, aparte de ello el Instituto ya no existe; para optar el título de profesor presento el trabajo de investigación "DIFICULTAD PARA LA COMPRESIÓN E INTERPRETACIÓN DE LECTURAS EN LOS ALUMNOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA" pero no menciona la institución educativa en la que se realizó, siendo imposible que el investigado haya realizado dicho trabajo de investigación puesto que desde el 30 de octubre del 2001 al 28 de julio del 2004 de acuerdo al certificado del movimiento migratorio N° 27150/2012/IN/1601, al respecto el investigado no supo absolver la denuncia; al presente se tiene conocimiento que el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local implemento las recomendaciones del Informe N° 004 -2013-UGEL-YLO-CADER, derivando todos los actuados a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos y si se han interpuesto las sanciones administrativas respectivas; en tal sentido la Comisión recomienda: a través de la Dirección Regional de Educación, se proceda a verificar las acciones realizadas por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Yauli, en la implementación del Informe N° 004 -2013-UGEL-YLO-CADER, derivar todos los actuados a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación para que determine las responsabilidades administrativas del Sr. Teodoro Elías ZACARÍAS RICRA sin perjuicio, de que se remita también al Ministerio Público y al Poder Judicial, a fin de establecer las responsabilidades civiles y penales, en la obtención del certificado de estudios de manera irregular del Instituto Superior Tecnológico Privado "San Juan Bosco" de Satipo, solicitar a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, realizar un examen extra programado al Instituto Superior Tecnológico Privado "San Juan Bosco" de Satipo, a fin de verificar la veracidad de todos los certificados de estudios obrantes, desde su creación; exhortar al ex Director del Superior Tecnológico Privado "San Juan Bosco" Mag. Pedro Pablo CARRILLO RAMOS, y a las Autoridades de la comunidad campesina "Santa Cruz" de Tincocancha, la veracidad en sus declaraciones, sin perjuicio, de sus responsabilidades civiles y penales; siendo todo por informar.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que es un tema delicado por lo que se podría apertura un tema administrativo sumario, porque ya tiene buen tiempo en realizar la investigación y al haber obtenido las pruebas correspondientes lo pertinente es de realizar un proceso administrativo sumario.

El Vicepresidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que ya está en pleno proceso administrativo sumarísimo.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que converso con el Director de la UGEL de Yauli, quien menciono que la DREJ le envió un oficio para que la UGEL – Yauli apertura un proceso de investigación.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que escucho de parte del Consejero Tacuri que el título fue obtenido de manera regular, teniendo entendido que el verbo rector del informe no tiene que ser irregular si no ilegal por cuanto no existe el Instituto ni el individuo asistió al Centro Superior, asimismo a efectos de evitar cualquier circunstancia posterior por omisión involuntaria dentro de la redacción se establece exhortar al Ex Director del Instituto, obviando la palabra Instituto Superior Tecnológico Privado, en tal sentido se tienen que tener cuidado en la redacción de los informes para no contar con inconvenientes posteriores, si el Director de la UGEL – Yauli La Oroya tiene conocimiento no necesitaría ninguna prueba porque desde el inicio se sabe que el docente ostenta un título falso, de manera que se tendría que incrementar a la recomendación que se implemente las acciones inmediatas por parte de la autoridad educativa de Yauli La Oroya, teniendo en cuenta los actuados y que el informe se corra traslado para interponer las acciones correspondientes.



El Consejero Víctor Torres Montalvo, manifiesta que el actual Director de la UGEL, debe realizar las acciones administrativas respectivas, porque no se encuentra el anterior de hace dos años, que posiblemente estaría blindando a este señor.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que en la recomendación número uno, menciona que se está encargando a la DREJ proceda a verificar las acciones realizadas por la UGEL – Yauli, en la implementación del Informe que trabajo el mismo despacho siendo el 2013, por lo tanto ya se tiene conocimiento y lo que se tendría que realizar es hacer una verificación de lo realizado, entonces se tiene que implementar esa recomendación y de no realizarlo se tendrá que sancionar y se aperturará un proceso administrativo a los Funcionarios encargados, siendo pertinente la recomendación de parte de la Comisión.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que dentro del marco jurídico en el aspecto doctrinario, en Chupaca existe una falsificación de una resolución por nombramiento que se dio y por error de términos en la falsificación, la fiscalía la absolvió porque no se demostró que la docente falsifico la resolución, por lo tanto en la denuncia se tiene que indagar al señor es por uso de título falso, porque si se va denunciar por falsificación de título nunca se va demostrar.

El Consejero Delegado, menciona que las conclusiones y recomendaciones del informe van hacer aprobados como fue sustentado o se debe dar incorporaciones, asimismo el problema viene desde el año pasado en diciembre de 2012 ya se tenía conocimiento del caso y por tanto prescribe, además se menciona que hasta el momento no existe ninguna sanción.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que es preocupante porque hasta el momento no existe ninguna sanción, asimismo exigió muchas veces que tenía que presentar el informe, por lo cual pide que inmediatamente se tenga que tomar las acciones respectivas y a las entidades correspondientes.

El Consejero Delegado, pregunta ¿Si se encontraba en proceso administrativo?

El Vicepresidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que existen documentos en los que el mismo docente se defiende, además la docente que denunció el hecho solicita que abandone el cargo de Miembro de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos de la provincia de Yauli, por encontrarse en proceso de investigación por la supuesta irregularidad para la obtención de título pedagógico, investigación ubicada en la Fiscalía Mixta, Ministerio de Educación Comisión de Educación del Consejo de la República, Gobierno Regional, DREJ, UGEL – Yauli.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se está blindando al señor, además la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social debería haber adjuntado todos los documentos que están mencionando, porque no se encuentra ningún documento en físico.

El Consejero Delegado, manifiesta que no existe documento que acredite que está siendo procesado administrativamente, por lo cual se tendrá que agregar algo a la recomendación.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que se tendría que apertura un proceso sumario.

El Consejero Delegado, manifiesta que el proceso administrativo disciplinario es uno no es ni sumario ni ordinario y de inmediato se tendría que realizar.

El Vicepresidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que en el artículo octavo menciona que ya se apertura un proceso administrativo, que con el Informe N° 004-2013 de 04 de febrero de 2013, la Comisión concluyo remitir todo lo actuado a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos para que proceda conforme a sus atribuciones al presente caso por la obtención irregular de un título profesional.

El Consejero Delegado, menciona que se tiene que hacer un seguimiento sobre el estado del proceso.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que existe una preocupación porque se menciona que existe un proceso administrativo, pero hasta el momento no hay sanción incluso sigue trabajando, lo que se tendría que hacer es solicitar un informe sobre el avance del proceso.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que justo para ese pedido esta la primera recomendación, a través de la Dirección Regional de Educación, se proceda a verificar las acciones realizadas por el



Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Yauli, en la implementación del Informe N° 004, puede que ese informe no esté bajo las consideraciones pero la DREJ tiene que hacer las verificación de las recomendaciones realizadas, más aun si se está derivando otros actuados a la Oficina de Control Institucional de la DREJ eso por un lado, por el otro se puede seguir haciendo las investigaciones por parte del Consejo Regional siendo un tema distinto porque al aprobar el informe se puede encargar a la Comisión de realizar el monitoreo de la implementación.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que se investiga para identificar dentro de las facultades investigadoras del Consejo Regional si existió falta o delito, no para ver el estado situacional, además la Comisión ha tenido que verificar si la DREJ y UGEL – Yauli implemento o no una acción, si las autoridades por la condición de su profesión o su cargo tomaron conocimiento de un delito interpusieron o no una denuncia ante el Ministerio Publico, de manera que en estos momentos se tiene conocimiento que existe un hecho irregular, incluso en la exposición de los fundamentos jurídicos no se señala la gravedad o el agravante el en cual ha incurrido el señor, dando la sensación que el tema se está tratando con guantes de seda, por lo cual sugiere que regrese a Comisión siendo más diligente y puntual en la recomendación, por ejemplo, debe señalar que todos los actuados deben ir inmediatamente al Ministerio Publico a efectos de aperturar una investigación identificando los tipos penales a los que ha incurrido, para que se va investigar si se va averiguar el estado situacional del proceso mientras el señor sigue trabajando.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que no debe regresar a la Comisión porque ya no hay nada para corregir, lo que se tiene que hacer es tomar las acciones inmediatas.

El Consejero Delegado, menciona que todos están de acuerdo que un señor de esa naturaleza no puede estar trabajando, el Informe N° 004 – 2013 es de febrero ya 9 meses sin aperturar proceso, por lo que existe un responsable porque se presume que prescriba para proteger a ese individuo, por lo tanto opina que no debe regresar sino mejorar para su actuar inmediato.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que hace mucho tiempo solicito la investigación de ese tema así como la falsificación de una resolución que se presentó para un concurso, por lo que cree que esos temas no debe pasar a la Comisión de Educación si no a una Comisión Investigadora.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que el señor no va perder ningún beneficio cuando es sancionado administrativamente por cuanto no ostenta un título que lo respalda como profesional, lo que se tiene que hacer es implementar una sanción de carácter penal.

El Consejero Delegado, menciona que el hecho de sancionar administrativamente no libra de una sanción penal.

El Vicepresidente de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que es un informe para buscar la sanción correspondiente y enviar todos los actuados al Ministerio Publico a fin de establecer las responsabilidades civiles y penales.

El Consejero Delegado, menciona que se podría reincorporar la identificación de los responsables para la dilatación del porque nos e apertura el proceso administrativo, en el primer punto se reincorporará el Informe N°004.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que se puede reincorporar en la recomendación número uno, de ser el caso de no haber implementado el informe establecer responsabilidades y las sanciones correspondientes a los responsables.

El Consejero Delegado, menciona que el agregado seria que en caso de que no se implementó el Informe N° 004 se determinara a los responsables para las sanciones pertinentes.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que se tendría que retirar una conclusión, porque en la última conclusión da a conocer que se ya se apertura el proceso administrativo.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, menciona que se encuentra en la Comisión de Procesos Administrativos, pero el Consejero ha informado que esa Comisión hasta el momento no ha cumplido con lo señalado ya sea con la sanción porque mencionaban que no contaban con los documentos, pero ellos saben cómo actuar porque no pueden dejar de investigar por la falta de documentos siendo de oficio la



solicitud de los mismos, asimismo la Fiscalía tiene conocimiento porque la docente que realizó la denuncia hizo de conocimiento en varias entidades.

El Consejeros Víctor Torres Montalvo, menciona que se debe sancionar a la Comisión de Procesos Administrativos por no hacer nada y aun contando con todos los materiales.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que acaba de llamar al Director de la UGEL – Yauli, quien menciona que está solicitando información a la DREJ porque no cuenta con información alguna.

El Consejero Delegado, somete a votación el informe con el agregado en la primera recomendación, siendo **aprobada** por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 282-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPECyDS, de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social sobre las investigaciones de obtención de título pedagógico en forma irregular, del señor Teodoro Elias Zacarias Ricra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el Informe Final N° 001-2012-GRJ-CR/CPECyDS, a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus funciones y atribuciones, implemente las recomendaciones siguientes: a) A través de la Dirección Regional de Educación, se proceda a verificar las acciones realizadas por el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local – Yauli, en la implementación del Informe N° 004 -2013-UGEL-YLO-CADER, de no haberse aperturado el proceso administrativo disciplinario recomendado con dicho informe, se proceda a establecer sus responsabilidades para ser sancionados conforme a la legislación vigente; b) Derivar todos los actuados a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación para que determine las responsabilidades administrativas del Sr. Teodoro Elias ZACARÍAS RICRA sin perjuicio, de que se remita también al Ministerio Público y al Poder Judicial, a fin de establecer las responsabilidades civiles y penales, en la obtención del certificado de estudios de manera irregular del Instituto Superior Tecnológico Privado “San Juan Bosco” de Satipo; c) Solicitar a la Oficina de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación, realizar un examen extra programado al Instituto Superior Tecnológico Privado “San Juan Bosco” de Satipo, a fin de verificar la veracidad de todos los certificados de estudios obrantes, desde su creación; y, d) Exhortar al ex Director del Superior Tecnológico Privado “San Juan Bosco” Mag. Pedro Pablo CARRILLO RAMOS, y a las Autoridades de la comunidad campesina “Santa Cruz” de Tincocancha, la veracidad en sus declaraciones, sin perjuicio, de sus responsabilidades civiles y penales.

DECIMO SEGUNDO PUNTO: OFICIO N° 541-2013-GRJ/PR, DE 30 DE SETIEMBRE DE 2013, DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN, CON EL QUE PRESENTA LA PROPUESTA DE REPRESENTANTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN ANTE EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA SEDAM – HUANCAYO AL ING. ÁNGEL VILLAVICENCIO DURAN.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el Presidente Regional presento una propuesta para elegir a un miembro en el Directorio de SEDAM, el cual debe ser aprobado con Acuerdo Regional.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que no se conoce el trabajo que desarrollo la anterior Directora de SEDAM elegida por el Consejo Regional, si existe una propuesta de parte del Ejecutivo se podría recomendar que el nuevo Director informe al Consejo Regional cada cierto tiempo sobre la problemática que tiene ese sector.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que dentro del Acuerdo Regional con el que se apruebe la propuesta se puede introducir que se realice informes bimestrales de las acciones que realice al Consejo Regional para una mejor información, la anterior propuesta no presento informe colaborando a la falta de transparencia, asimismo pedir al Ejecutivo la ratificación o cambio de representante para el Directorio de SEDAM.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que el documento es específicamente para SEDAM y no se puede colocar paños tibios porque se sabe que SEDAM es caja chica de los Alcaldes como Carrasco, Unchupaico que cree que es de su propiedad, por lo que para SEDAM es necesario que se elija a personas de manera democrática, que es o que se va hacer un Ingeniero Agrónomo porque no se envía a



un Ingeniero Químico si se trata de técnicos Ingenieros, porque el año pasado existió 2 propuestas y es como debe presentarse.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que es facultad de la Presidencia del Gobierno Regional enviar la propuesta para la aprobación de Consejo Regional, en términos que si correspondería exigir información sobre las acciones realizadas, recordando que es el mismo Ejecutivo quien elevo dos propuestas, pero en esta oportunidad envían una propuesta por razones del Ejecutivo, sin embargo anteriormente el representante del Gobierno Regional estaba como un fantasma porque no se informó más allá de los medios de comunicación.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que no se puede desmerecer el profesionalismo de cada persona, la función principal del Ejecutivo es presentar la propuesta y el Consejo Regional evalúa, discute y aprueba.

El Consejero Moisés Tacuri García, menciona que aparte de ser Ingeniero Agrónomo cuenta con experiencia en gestión pública, seguridad tributaria, entre otros sustentado con los certificados presentados.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta de Presidencia para designar como miembro al Directorio de SEDAM con el agregado de informar de manera bimestral a Consejo Regional, siendo **aprobada** por **MAYORIA**, con las abstenciones de los Consejeros Víctor Torres Montalvo, Ginés Barrios Alderete y Edith Huari Contreras.

ACUERDO REGIONAL N° 283-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la designación del Ing. Ángel Villavicencio Duran, como representante del Gobierno Regional Junín, ante el Directorio de la Empresa SEDAM Huancayo, para el presente periodo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, Ing. Ángel Villavicencio Duran, informe bimestralmente al Consejo Regional sobre los trabajos realizados para el cual fue designado.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que se abstuvo porque ya manifestó su propuesta.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo por el mismo argumento del Consejero Víctor Torres Montalvo.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que se abstuvo por el mismo argumento del Consejero Víctor Torres Montalvo.

DECIMO TERCER PUNTO: PARTICIPACIÓN DEL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE, SOBRE LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN QUE SE VIENEN FESTINANDO DESDE LA GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES, EN LA QUE DIRECCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS POR COMPLIPLICIDAD, FALSIFICANDO CONTRATOS Y COTIZACIONES.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que en la Estación de Informes señalo la forma irregular y corrupta de cómo se desarrolla los contratos en la Gerencia Regional de Recursos Naturales por servicios de publicidad, señala un contrato de publicidad firmado por el señor Ulises Panez quien es Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, firma junto al señor Víctor Saúl Zarate Córdova como publicista, siendo totalmente irregular por cuanto viola de manera flagrante la Ley que regula la Publicidad Estatal y la Ley de Contrataciones con el Estado, la Ley señala claramente que el Estado tiene que contratar necesariamente con medios de comunicación sea prensa escrita, radio, televisión o con una central de medios a efectos de que el servicio prestado tienen que entregar boletas de venta o facturas como corresponda, sin embargo en ese caso se justifica el servicio de publicidad a través de una recibo por honorarios el cual resulta irregular, porque evade impuestos la parte que asumió un contrato con el Gobierno Regional para difundir publicidad por un medio de comunicación, de manera que no se paga el 18% que corresponde hacer por parte de sus tributos y tampoco aporta a la tasa comercial del Ministerio de Transporte y Comunicaciones, además lo grave se ubica a efectos de justificar el contrato irregular las persona de cargo Karol Hellen Chupurgo Canchari, que desconoce si es la jefa de cotizaciones, señala haber realizado cotizaciones a efectos de contratar servicio de publicidad en la provincia de Junín a través de ese contrato, siendo irregular que la cotización lo realiza con una radio de Huancayo y con una persona



natural para realizar un servicio individual, en el expediente se introduce un contrato para hacer ver que existió una proforma de cotización borrando la fecha correspondiente dentro del inicio y final del término de publicidad por S/. 350.00 soles firmado por el señor Ulises Panez y a lado el administrador o propietario de la emisora, cuando se apersono a la dirección que señalada en la razón social para hablar con el administrador, en el anverso del mismo contrato el señor Marcos Coveñas Alcedo quien es administrador de la emisora Corazón Andino señala que desconoce en todos los extremos el contenido de ese contrato que se presenta como proforma, además no ha realizado contrato alguno con el Gobierno Regional, lo que definitivamente configura que se ha falsificado un contrato de cotización, formato de proforma insertando irregularmente un contrato beneficiando a personas inescrupulosas, si realizan eso para destinar fondos de S/. 400.00, S/. 500.00 soles, deduce que harán para festinar montos que sobrepasan uno, dos o tres millones, de manera que no se debe permitir que se destine los servicios de publicidad a personas que no cuentan con negocio conocido, por lo que no es la primera vez que firman se ha firmado por miles de soles haciéndose pasar como publicista teniendo solo primer grado de secundaria y de justificarse como servicios personales no sería posible por cuanto la Ley de Contrataciones con el Estado señala claramente cuáles son los requisitos indispensables para contratar con el Estado bajo esa modalidad; por ser un asunto de suma gravedad se solicitó el secuestro de los documentos no siendo de agrado el término para la Consejera Castillo, pero es un término de carácter jurídico con la finalidad de recoger los documentos para tenerlos en custodia y correr traslado a la Procuraduría Anticorrupción, el Poder Judicial sentencio a un Alcalde por adulterar una boleta de venta la cual provoco su vacancia, de igual manera el señor Ulises Panez es Gerente Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente se toma las facultades de enviar un memorando al señor Luis Salvatierra manifestando que tenga a bien de pagar a 17 periodistas, por lo que la Ley que regula la publicidad estatal indica, son objetivos de esta Ley: establecer los criterios generales para el uso de los recursos que las instancias del Gobierno Nacional, gobierno regional y gobierno local, destinarán al rubro de publicidad, en prensa escrita, radio y televisión; fiscalizar la transparencia y racionalidad en el uso de los recursos públicos para la contratación de servicios de publicidad en prensa escrita, radio y televisión; la Ley de Contrataciones con el Estado aprobada mediante D.L. N° 1017 señala: que artículo 131°.- Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos, adicionalmente, se encuentran incluidos en esta causal los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación; en tal sentido para servicios de publicidad el Estado solo contratará con empresas que se encuentran registradas en la SUNAT en tercera categoría. Es decir Empresas de Publicidad y/o Medios de Comunicación: Prensa escrita, radio y televisión. De ninguna manera para tal caso con personas que ofrecen servicios personales y que justifican sus pagos con Recibos por Honorarios, por la razón que, en este caso el GRJ contribuye a la informalidad y a la evasión de impuestos al cual están obligadas las empresas debidamente constituidas en el rubro correspondiente, además de este modo evaden las obligaciones que tienen los medios de comunicación con el MTC de pagar la Tasa Comercial Anual, haciendo deducir que la Presidencia del Consejo de Ministros y el Aérea correspondiente entrega directamente publicidad a diversos periodistas, más aun que para consumir ese tipo de hechos se tiene que falsificar proformas, contratos, formatos de cotización y de esa manera se pagó a ese individuo desde el 2012 probablemente S/. 5, 000.00 mil soles, por lo que de inmediato se debe correr traslado a la Procuraduría Anticorrupción para que individualice las responsabilidades y posteriormente se judicialice porque al pasar a una Comisión más se va dilatar el tiempo, encontrándose demostrado que existe indicios de corrupción e irregulares.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que el tema tendría que pasar a una Comisión Investigadora, no por dilatar el tiempo o por oponerse a la investigación, sino porque el Reglamento Interno lo establece.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que propuso que mediante Acuerdo Regional pase inmediatamente a la Procuraduría Anticorrupción porque existe documentos suficientes que sustentan el hecho irregular a efectos de iniciar una investigación.

El Consejero Delegado, menciona que las propuestas no se oponen.



El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que si no se oponen no habría necesidad de pasar a una Comisión.

El Consejero Delegado, menciona que se conforme una Comisión Investigadora y a través de ello se eleve a la Procuraduría Anticorrupción.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que elevo una denuncia al Ministerio Público a título personal y si la Comisión demorara, propone que el Consejero Ginés Barrios Alderete presente la documentación hasta que llegue el informe de la Comisión.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que cuando un Consejero individualmente corre traslado de ese tipo de hechos irregulares, la percepción de las autoridades es distinta al producto de un Acuerdo Regional que dentro de las facultades esta de investigar, eso permitirá que inmediatamente se accione como corresponde.

El Consejero Delegado, menciona que el conocedor del tema es el Consejero Ginés Barrios Alderete, por lo que no puede reunir porque ya investigo y tiene conocimiento del tema.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que haber tenido una investigación casi de la misma similitud el Consejero Ginés Barrios Alderete no debería ser partícipe de la Comisión.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que el Consejero Ginés Barrios Alderete no se puede abstener de pertenecer a la Comisión porque es decisión del Pleno, además sobre el caso del Consejero es diferente, porque de lo contrario se estaría limitando la responsabilidad de fiscalizar.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que sería bueno que las reuniones se conduzcan con el mayor respeto posible, no le gusta hacer alusión cuando las personas están ausentes, pero el comentario del Consejero Gaspar no ha sido en correcto al manifestar que no cuenta con autoridad moral, el pecado de uno no puede ser el perdón de otros y al Pleno de Consejo les consta que la Comisión que realizó las investigaciones pese a los excesos desde su punto de vista ha concluido pasando a la Comisión de Ética sin identificar responsabilidad alguna respecto a lo suscrito, en tal sentido cuando se dice que esta escaso de moral no le parece pertinente ni respetuoso en la aceleraciones del Consejero Gaspar, deja constancia a efectos de que en la posterioridad no se malinterprete.

El Consejero Delegado, menciona que siempre durante la Sesión invocara que se guarde la cordura y respeto entre todos, debiendo dar el ejemplo de que la política no es sucia si no limpia, respetuosa y transparente.

El Consejero Delegado, menciona que una propuesta de conformar una Comisión Investigadora y a su vez remita a la Procuraduría Anticorrupción los documentos que cuenta el Consejero Barrios.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que ambas propuestas vayan de la mano y propone que se conforme la Comisión con un tiempo prudencial.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, menciona que el tema es claro y debe darse un plazo perentorio.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta de conformar una Comisión Investigadora y a su vez remita a la Procuraduría Anticorrupción, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**, con las abstenciones de los Ginés Barrios Alderete.

ACUERDO REGIONAL N° 284-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Investigadora sobre presuntos actos de corrupción y falsificación de documentos, en los servicios de publicidad contratados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente", la cual estará conformada por los Consejeros Regionales siguientes:

- Presidente : Ginés Barrios Alderete
- Vicepresidente : Eddy Misari Conde
- Miembro : Víctor Torres Montalvo

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR plazo hasta la próxima Sesión a la presente Comisión para que eleve el dictamen al Pleno del Consejo Regional.



El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que se abstuvo porque planteó que el Acuerdo se concrete en que inmediatamente se corra traslado a la Procuraduría Anticorrupción; además pide a los miembros del Consejo que acepten la abstención de integrar a la Comisión para que sea imparcial proveerá la documentación correspondiente, a efecto de no malinterpretarse porque el Consejero Gaspar menciona que su persona estaba investigado pero ya concluyo y para que situaciones de ese tipo no vicien la investigación o desnaturalicen.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, propone que la próxima Sesión se realice el miércoles 09 de octubre.

El Consejero Mario Flores Chiricente, propone que la próxima Sesión se realice el jueves 10 de octubre.

El Consejero Delegado, somete a votación la propuesta de la Consejera Silvia Castillo Vargas, siendo **aprobada** por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 285-2013-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- REALIZAR la próxima Sesión Extraordinaria del Consejo Regional el día 09 de octubre de 2013.

El Delegado del Consejo Regional levanto la Sesión, siendo las 05:20 p.m.

Abg. Eddy Ramiro Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

Abg. Ana Maria Cordova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA CR-J

LA OFICINA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL, CERTIFICA que la presente Acta, contiene en versión resumida y sintetizada del desarrollo de la Sesión de Consejo arriba indicada, transcrita de los DVDs (Dos) que obran en el archivo para su verificación.